



S U M A R I O

II. Autoridades y Personal

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

Universidad de Extremadura

Pruebas selectivas. Listas definitivas.— Resolución de 9 de agosto de 2005, de la Universidad de Extremadura, por la que se anuncia la publicación de las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Ayudante de Archivos, Bibliotecas y Museos, convocadas por Resolución de 25 de abril de 2005 12617

Pruebas selectivas. Listas Provisionales.— Resolución de 11 de agosto de 2005, de la Universidad de Extremadura, por la que se anuncia la publicación de las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas por el sistema específico de personas con discapacidad psíquica, originada por retraso mental, para el ingreso en la categoría de Ayudante de Oficios –Servicios Generales–, convocadas por Resolución de 16 de junio de 2005 12617

III. Otras Resoluciones

Consejería de Economía y Trabajo

Aguas.— Resolución de 28 de julio de 2005, de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, por la que se otorga la concesión de aprovechamiento del agua mineromedicinal “Los Baños de la Guarrapa”, nº 10B00009-00 12618

Consejería de Educación

Prácticas de estudios.— Orden de 22 de agosto de 2005 por la que se convoca la selección de Centros de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Especial y Educación Secundaria Obligatoria para el desarrollo de las prácticas del alumnado de Magisterio durante el curso 2005/2006 12624

Educación. Idiomas.— Resolución de 16 de agosto de 2005, de la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa, por la que se hace pública la relación de centros autorizados y no autorizados para la impartición

desde el curso escolar 2005/2006, con carácter experimental, de una segunda lengua extranjera en el tercer ciclo de educación primaria 12631

V. Anuncios

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Adjudicación.— Resolución de 10 de agosto de 2005, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Adquisición de 39.780 litros de diflubenzuron 1,5 P/V U.L.V. para control de diferentes plagas”. Expte.: 0522021TE017 12634

Adjudicación.— Resolución de 10 de agosto de 2005, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Adquisición de cinco vehículos nodriza para el Plan Director de Residuos”. Expte.: 0531021FD009 12634

Adjudicación.— Resolución de 10 de agosto de 2005, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Modificación de tendidos eléctricos de diseño peligroso para la avifauna en La Albuera”. Expte.: 0532011FD053 12635

Adjudicación.— Resolución de 10 de agosto de 2005, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Acondicionamiento y mejora de la red de riego de Valdecañas, campaña 2005”. Expte.: 0551011TE015 12635

Adjudicación.— Resolución de 10 de agosto de 2005, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Acondicionamiento de la red de riego por aspersión en Z.R. Canal del Zújar 2005”. Expte.: 0551011TE016 12636

Concurso.— Resolución de 19 de agosto de 2005, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de trabajos de fumigación aérea en la campaña contra la procesionaria del pino, año 2005. Expte.: 0522121F0038 ... 12636

Consejería de Economía y Trabajo

Instalaciones eléctricas.— Anuncio de 21 de julio de 2005 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-001790-000002 12637

Adjudicación.— Anuncio de 16 de agosto de 2005 por la que se hace pública la adjudicación del expediente SV-071/2005 “Realización y publicación de 10.000 ejemplares de un libro-guía sobre quesos y queserías de Extremadura (2005)” 12638

Notificaciones.— Edicto de 12 de agosto de 2005 por el que se notifica la resolución de fecha 3 de agosto de 2005, de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente sancionador número 06/0118/05, empresa “Construcciones Luso Ceutí, S.L.” 12638

Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico

Notificaciones.— Anuncio de 18 de agosto de 2005 por el que se notifica a D. Fulgencio Cabezas Mata, la resolución de 13 de julio de 2005, del Consejero de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra la resolución del Director General de Transportes, de 1 de julio de 2003 12639

Reversión.— Anuncio de 18 de agosto de 2005 por el que se somete a información pública la reversión de terrenos situados en la margen derecha de la carretera EX-118, p.k. 3,000 12639

Consejería de Educación

Notificaciones.— Anuncio de 16 de agosto de 2005 por el que se notifica a D. Juan M. Baena Reyes la resolución del procedimiento administrativo para la revocación de la ayuda concedida, conforme a la Orden de 24 de abril de 2003 por la que se convocan, para el curso escolar 2003/2004, ayudas para alumnos con necesidades educativas especiales, no asociadas a discapacidad, matriculados en Centros de Educación Infantil, Primaria, Secundaria y Educación de Personas Adultas, sostenidos con fondos públicos y ubicados en la Comunidad Autónoma de Extremadura 12640

Consejería de Cultura

Adjudicación.— Resolución de 15 de julio de 2005, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la consultoría y asistencia técnica de redacción del proyecto de ejecución para la

rehabilitación del teatro-cine en Arroyo de la Luz.
Expte.: OB053RT17008 12640

Adjudicación.— Resolución de 10 de agosto de 2005, de la Secretaría General, por la que se adjudican definitivamente la dirección y coordinación de seguridad y salud de arquitecto técnico para las obras de rehabilitación y acondicionamiento del cine teatro “Juventud” en Hervás. Expte.: OB033RT17006 12641

Consejería de Sanidad y Consumo

Notificaciones.— Anuncio de 9 de agosto de 2005 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador seguido a D. Isaac Fernández Douton 12641

Notificaciones.— Anuncio de 9 de agosto de 2005 sobre notificación de resolución del expediente sancionador seguido a “Alimentación Montero Píriz, S.L.”. 12642

Notificaciones.— Anuncio de 9 de agosto de 2005 sobre notificación de resolución del expediente sancionador seguido a “B.M.G. Montijo, S.L.” 12643

Notificaciones.— Anuncio de 9 de agosto de 2005 sobre notificación de resolución del expediente sancionador seguido a “Frigoríficos Jabugo, S.L.” 12643

Consejería de Desarrollo Rural

Adjudicación.— Resolución de 16 de agosto de 2005, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de vestuario para personal Plan Infoex, año 2005. Expte.: 0532021CA001 12644

Vías pecuarias.— Anuncio de 4 de agosto de 2005 de exposición pública de propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada “Cañada de Hinojales o de Malpica”, tramo: todo su recorrido por el término municipal de Badajoz 12644

Vías pecuarias.— Anuncio de 10 de agosto de 2005 de exposición pública de propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada “Cañada Real de Merinas”, tramo: todo su recorrido por el término municipal de Herreruela . 12644

Vías pecuarias.— Anuncio de 16 de agosto de 2005 de exposición pública de propuesta de deslinde de vía pecuaria en el término municipal de Brozas 12645

Vías pecuarias.— Anuncio de 25 de agosto de 2005 de exposición pública de propuesta de deslinde de vía pecuaria en el término municipal de Trasierra 12645

Consejería de Hacienda y Presupuesto

Concurso.— Resolución de 23 de agosto de 2005, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación del expediente de suministro para la sustitución de la centralita de detección de incendios del edificio Morerías en Mérida. Expte.: SUM2005012 12645

Concurso.— Resolución de 23 de agosto de 2005, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación del expediente de suministro para la sustitución de equipo informático de supervisión y control de las instalaciones del edificio Morerías en Mérida. Expte.: SUM2005013 12647

Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio

Concurso.— Resolución de 22 de agosto de 2005, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de las obras de construcción de 5 viviendas de promoción pública en Esparragalejo. Expte.: 0520270BR 12648

Concurso.— Resolución de 23 de agosto de 2005, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de las obras de construcción de 10 viviendas de promoción pública en Galisteo. Expte.: 0520260BR 12649

Concurso.— Resolución de 23 de agosto de 2005, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de las obras de construcción de 3 viviendas de promoción pública en Conquista del Guadiana. Expte.: 022VB071 12651

Información pública.— Anuncio de 4 de agosto de 2005 sobre construcción de explotación porcina. Situación: paraje “Media Legua”, parcelas 6 y 11 del polígono 14. Promotor: D. Joaquín Huertas Pajuela, en Campanario 12652

Información pública.— Anuncio de 4 de agosto de 2005 sobre construcción de nave para usos varios. Situación: finca “Almendrero”, parcela 80 del polígono 44. Promotor: D^a Encarnación Montero Silva, en Valencia de Alcántara .. 12652

Servicio Extremeño de Salud

Concurso.— Resolución de 22 de agosto de 2005, de la Gerencia del Área de Salud de Mérida, por la que se convoca a pública licitación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, el “Suministro de bolsas y material de desinfección hospitalaria con destino al Área de Salud de Mérida”. Expte.: CS/06/21/05/CA 12653

Concurso.— Resolución de 22 de agosto de 2005, de la Gerencia del Área de Salud de Mérida, por la que se convoca a pública licitación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, el “Suministro de material de higiene, protección y desinfección I, con destino al Área de Salud de Mérida”. Expte.: CS/06/31/05/CA 12654

Concurso.— Resolución de 22 de agosto de 2005, de la Gerencia del Área de Salud de Mérida, por la que se convoca a pública licitación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, el “Suministro de material de higiene, protección y desinfección II, con destino al Área de Salud de Mérida”. Expte.: CS/06/32/05/CA 12654

Concurso.— Resolución de 22 de agosto de 2005, de la Gerencia del Área de Salud de Mérida, por la que se convoca a pública licitación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, el “Suministro de material de higiene, protección y desinfección III, con destino al Área de Salud de Mérida”. Expte.: CS/06/33/05/CA 12655

Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra

Normas subsidiarias.— Anuncio de 12 de agosto de 2005 sobre la rectificación y modificación de la modificación nº 19 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento ... 12656

Ayuntamiento de Fuente del Maestre

Funcionarios de Administración Local.— Anuncio de 17 de agosto de 2005 sobre nombramiento de funcionarios de carrera 12656

Ayuntamiento de los Santos de Maimona

Pruebas selectivas.— Edicto de 8 de agosto de 2005 sobre publicación de la modificación de las bases y convocatoria, que han de regir para la provisión en propiedad de una plaza de personal laboral fijo denominada Peón del Servicio de Limpieza Viaria 12657

Pruebas selectivas.— Edicto de 8 de agosto de 2005 sobre publicación de la modificación de las bases y convocatoria, que han de regir para la provisión en propiedad de una plaza de personal laboral fijo denominada Administrativo, Especialidad de Informática 12660

Pruebas selectivas.— Edicto de 8 de agosto de 2005 sobre publicación de la modificación de las bases y convocatoria, que han de regir para la provisión en propiedad de una plaza de personal laboral fijo denominada Operario Mecánico 12664

Pruebas selectivas.— Edicto de 8 de agosto de 2005 sobre publicación de la modificación de las bases y convocatoria, que han de regir para la provisión en propiedad, por el procedimiento de concurso-oposición por promoción interna, de una plaza de Subinspector de la Policía Local 12668

Ayuntamiento de Talayuela

Urbanismo.— Edicto de 4 de agosto de 2005 sobre Estudio de Detalle 12676

Ayuntamiento de Torremenga

Normas subsidiarias.— Edicto de 16 de agosto de 2005 sobre modificación nº 4 de las Normas Subsidiarias 12676

II. Autoridades y Personal

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 9 de agosto de 2005, de la Universidad de Extremadura, por la que se anuncia la publicación de las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Ayudante de Archivos, Bibliotecas y Museos, convocadas por Resolución de 25 de abril de 2005.

De acuerdo con la base 4.3, procede la publicación de las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Extremadura.

Las listas estarán expuestas al público en los tabloneros de anuncios del Rectorado de esta Universidad en Cáceres y Badajoz (Plaza de Caldereros, 2 y Avda. de Elvas, s/n., respectivamente), y en el servidor de Internet de esta Universidad (http://www.unex.es/unex/servicios/servicio_recursos_humanos/funciones/concursos_pas/).

Igualmente y de conformidad con la base 4.3, se hace público que el primer ejercicio de la fase de oposición, tendrá lugar a las 10,30 horas del día 22 de octubre de 2005, en la Facultad de Derecho (Cáceres), con arreglo a la distribución que oportunamente se anunciará. Los aspirantes deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad.

La presente Resolución y los actos derivados de la misma, podrán ser impugnados en el plazo y forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Badajoz, 9 de agosto de 2005.

El Rector,
JUAN FRANCISCO DUQUE CARRILLO

RESOLUCIÓN de 11 de agosto de 2005, de la Universidad de Extremadura, por la que se anuncia la publicación de las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas por el sistema específico de personas con discapacidad psíquica, originada por retraso mental, para el ingreso en la categoría de Ayudante de Oficios –Servicios Generales–, convocadas por Resolución de 16 de junio de 2005.

De acuerdo con la base 3.6, procede la publicación de las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en la categoría de Ayudante de Oficios –Servicios Generales–.

Las listas estarán expuestas al público en los tabloneros de anuncios del Rectorado de esta Universidad en Cáceres y Badajoz (Plaza de Caldereros, 2 y Avda. de Elvas, s/n., respectivamente), y en el servidor de Internet de esta Universidad (http://www.unex.es/unex/servicios/servicio_recursos_humanos/funciones/concursos_pas/).

Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura, para subsanar los defectos que hayan motivado su no admisión.

La presente Resolución y los actos derivados de la misma, podrán ser impugnados en el plazo y forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Badajoz, 11 de agosto de 2005.

El Rector,
JUAN FRANCISCO DUQUE CARRILLO

III. Otras Resoluciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

RESOLUCIÓN de 28 de julio de 2005, de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, por la que se otorga la concesión de aprovechamiento del agua mineromedicinal “Los Baños de la Guarrapa”, nº 10B00009-00.

Visto el expediente instruido a solicitud de SOCIEDAD PROMOTORA BALNEARIO VALLE DEL JERTE, S.L., para el otorgamiento de la concesión de explotación del agua mineromedicinal denominada “LOS BAÑOS DE LA GUARRAPA”, sita en el término municipal de VALDASTILLAS, provincia de CÁCERES, al que se le asignó el número 10B00009-00, se exponen los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por resolución de la Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura, de fecha 5 de noviembre de 2003, se procedió, a instancia de la empresa SOCIEDAD PROMOTORA BALNEARIO VALLE DEL JERTE, S.L., a la declaración como “agua mineromedicinal” las aguas procedentes del manantial “Los Baños de la Guarrapa”, del término municipal de Valdastillas (Cáceres), sito en una finca de su propiedad, denominada “Los Baños de la Guarrapa”, parcela 10 del polígono 3.

Segundo. Con fecha 3 de agosto de 2004, por parte de SOCIEDAD PROMOTORA BALNEARIO VALLE DEL JERTE, S.L. se presenta el proyecto de aprovechamiento del agua citada para su uso en un establecimiento balneario, junto con la designación del perímetro de protección, las inversiones a realizar y el estudio económico de su financiación, tal como dispone el art. 7 de la Ley 6/1994, de 24 de noviembre, de balnearios y de aguas minero medicinales y/o termales de Extremadura (D.O.E. núm. 144, de 22 de diciembre de 1994) y el art. 41.1 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978 (B.O.E. núm. 295, de 11 de diciembre de 1978).

Tercero. El proyecto de aprovechamiento contempla la utilización de un caudal máximo de 750 litros/hora de las aguas mineromedicinales de “Los Baños de la Guarrapa” con fines terapéuticos. El proyecto consiste en la captación de las diversas surgencias de agua mineromedicinal mediante una canaleta y su conducción a una arqueta, con una capacidad de almace-

namiento de 1.000 litros. Para el servicio de las instalaciones balnearias, se prevé un sistema de almacenamiento y regulación, con una capacidad total de 150.000 litros, equivalentes a 8,77 días de consumo. La alimentación a este sistema de almacenamiento se realizará mediante un bombeo desde la arqueta de recogida, mediante una bomba de 0,08 kw y una tubería de 1 pulgada de diámetro. Toda la instalación (bomba, tubería y depósitos) estará fabricada en acero inoxidable AISI 304 y AISI 316. Entre la bomba y los depósitos de almacenamiento se instalará un aparato de rayos ultravioleta, fabricado en acero inoxidable AISI-316-l, para la eliminación de elementos patógenos. El presupuesto de las obras de captación, elevación y almacenamiento del agua mineromedicinal asciende a la cantidad de 83.810 euros. En conjunto el proyecto global del Centro balneoterápico más la instalación hotelera tiene un presupuesto global de 4.861.198,00 euros.

Cuarto. El perímetro de protección solicitado, con fecha 3 de agosto de 2004 por el promotor, queda definido por los siguientes vértices, expresados en coordenadas geográficas:

Nº VÉRTICE	PERÍMETRO	LONGITUD	LATITUD
1	PE	W 5° 53'40"	N 40° 09'00"
2	PE	W 5° 53'40"	N 40° 08'00"
3	PE	W 5° 55'00"	N 40° 08'00"
4	PE	W 5° 55'00"	N 40° 08'00"

quedando así cerrado el perímetro con 12 cuadrículas mineras, es decir, aproximadamente 360 hectáreas. Los términos municipales afectados son CABRERO, CASAS DEL CASTAÑAR, EL TORNO, REBOLLAR y VALDASTILLAS.

Quinto. Realizada la tramitación del expediente en el Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres, tal como dispone la legislación mencionada, es remitido el expediente a los Servicios Centrales de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Mérida con fecha 23 de noviembre de 2004.

Sexto. Mediante anuncio sobre concesión de aprovechamiento y perímetro de protección del agua mineromedicinal denominada “LOS BAÑOS DE LA GUARRAPA”, término municipal de VALDASTILLAS (Cáceres), (D.O.E. núm. 4, de 13 de enero de 2005 y B.O.P. núm. 241, de 20 de diciembre de 2004) se procedió al trámite de información pública.

Séptimo. Durante el periodo de información pública, son recibidas 611 alegaciones, de las cuales 607 corresponden a propietarios de fincas situadas dentro del perímetro solicitado, 2 a las Comunidades de Regantes de El Torno y de Rebollar, y 2 a los alcaldes de Valdastillas y Rebollar. Las alegaciones se refieren a posible incompatibilidad del aprovechamiento del agua mineromedicinal con el aprovechamiento agrícola tradicional del cultivo de frutales y al perjuicio para el desarrollo agrícola e industrial futuro dentro del perímetro solicitado. Un resumen de las alegaciones se adjunta en el Anexo I.

Octavo. Con fecha 24 de enero de 2005 es trasladado al INSTITUTO GEOLÓGICO Y MINERO DE ESPAÑA (IGME) copia del proyecto original y del primer perímetro solicitado, para su correspondiente informe, tal como previene la legislación al respecto. Dicho organismo con fecha 30 de marzo de 2005, elabora el informe, concluyendo que el perímetro de 12 cuadrículas solicitado resulta suficiente para preservar la calidad y cantidad de las aguas declaradas mineromedicinales de “Los Baños de la Guarrapa”.

Noveno. Con fecha 2 de febrero de 2005, es realizado por esta Dirección, informe sobre el Proyecto de aprovechamiento y el perímetro de protección del agua mineromedicinal denominada “Los Baños de la Guarrapa” promovido por la Sociedad Promotora Balneario Valle del Jerte, S.L. en el término municipal de Valdastillas (Cáceres). Como conclusión de este informe se propone reducir el perímetro a 8 cuadrículas, por consideraciones hidrogeológicas; y, vistas las alegaciones presentadas, darles traslado al promotor y solicitarle un estudio hidrogeológico más detallado para comprobar la posible interacción del aprovechamiento del agua con los aprovechamientos agrícolas actuales, así como un estudio agronómico acerca de la evolución y efectos de los productos fitosanitarios sobre el ciclo del agua subterránea.

Décimo. Con fecha 14 de febrero de 2005, se da traslado al promotor de las alegaciones y del informe técnico de esta Dirección General, el cual como contestación propone con fecha 3 de marzo de 2005, la reducción del perímetro a cuatro cuadrículas mineras.

Undécimo. Con fechas 16 y 17 de marzo de 2005, se da traslado del expediente para su correspondiente informe, tal como dispone la legislación vigente, a la Consejería de Sanidad y Consumo, a la Confederación Hidrográfica del Tajo, a la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, y a la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

Duodécimo. Con fecha 30 de marzo de 2005, la Consejería de Sanidad y Consumo solicita información analítica complementaria,

concretamente nuevas determinaciones microbiológicas y de residuos del agua de Los Baños de la Guarrapa. Una vez realizadas dichas determinaciones y remitidas a Sanidad, la Consejería de Sanidad y Consumo acuerda emitir informe favorable al aprovechamiento del agua mineromedicinal de Los Baños de la Guarrapa, con fecha 13 de mayo de 2005.

Decimotercero. Como contestación a las alegaciones, esta Dirección General, de acuerdo con el informe hidrogeológico detallado, remitido por el promotor con fecha 19 de abril de 2005 y 9 de junio de 2005 y las nuevas determinaciones analíticas realizadas, considera, en primer lugar, que queda demostrado que el agua de Los Baños de la Guarrapa, de acuerdo con los análisis realizados no presenta indicios de contaminación por el uso de productos fitosanitarios en el abonado de los cerezos y otros cultivos del Valle del Jerte, ya que el circuito subterráneo por el que circula el agua de “Los Baños de la Guarrapa” se encuentra bastante más profundo y aislado que la zona de influencia de los productos fitosanitarios por la que pudiera circular antes de su degradación físico-química y/o absorción por el suelo y la zona no saturada. En segundo lugar, que el estudio isotópico y geoquímico de las aguas de “Los Baños de la Guarrapa”, permite concluir lo siguiente: que el contenido en tritio indica que las aguas de “Los Baños de la Guarrapa” tienen una edad de 52 años y que no han tenido mezcla posterior con aguas de lluvia, y el contenido en ^{18}O indica que la zona de recarga está situada a una altitud de 1.000 metros. Estos datos permiten estimar una velocidad de circulación del agua en el subsuelo del orden de 40 metros al año (2.000 metros en 52 años), es decir, 0,1 metros/día, velocidad suficientemente baja para que la incorporación de restos de algún producto fitosanitario no tenga incidencia en el agua mineromedicinal captada en La Guarrapa, tanto por su propia degradación, de tiempo mucho más corto, como por la misma interacción con la roca durante ese largo periodo de circulación. Por otro lado, que el estudio geoquímico comparativo realizado entre las aguas de Baños de la Guarrapa y las aguas superficiales de la zona, concluye que hay una absoluta independencia y por lo tanto aislamiento, entre los circuitos de circulación de las aguas someras y el circuito de flujo del agua mineromedicinal, bastante más profundo y lento. Este aislamiento entre ambos circuitos, ya puesto de manifiesto en el contenido en tritio del agua de Los Baños de la Guarrapa, avala la conclusión de que no existe posibilidad de afección de los productos fitosanitarios empleados en el Valle del Jerte, sobre el agua de “Los Baños de la Guarrapa”.

Decimocuarto. Con fecha 15 de junio de 2005, la Dirección General de Medio Ambiente ratifica el informe de impacto ambiental favorable realizado con fecha 22 de octubre de 2001.

Decimoquinto. Con fecha 8 de julio de 2005, el INSTITUTO GEOLÓGICO Y MINERO DE ESPAÑA, emite un nuevo informe, sobre la segunda propuesta de perímetro de protección presentada por el promotor del balneario (4 cuadrículas mineras), indicando que a efectos de mantener la seguridad de la protección del manantial de Los Baños de la Guarrapa, el perímetro de protección original de 12 cuadrículas mineras se debería reducir como máximo en cinco cuadrículas, de tal manera que como máximo el perímetro podría quedar reducido a 7 cuadrículas.

Decimosexto. Con fechas 5 de julio de 2005 y 27 de julio de 2005, la Confederación Hidrográfica del Tajo y la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, a través de la Dirección General de Estructuras Agrarias, respectivamente, informan favorablemente la solicitud de la concesión de aprovechamiento mencionada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. La Ley 6/1994, de 24 de noviembre, de balnearios y de aguas minero medicinales y/o termales de Extremadura (D.O.E. núm. 144, de 22 de diciembre de 1994), establece en su artículo 7: “Para ejercer el derecho de aprovechamiento de las aguas a que se refiere la presente Ley deberá solicitarse la oportuna concesión de aprovechamiento ante la Consejería de Industria y Turismo, presentando, a tal efecto, el proyecto general de aprovechamiento de las aguas, el presupuesto de las inversiones a realizar y el estudio económico de su financiación, con las garantías que se ofrezcan sobre su viabilidad. Asimismo, se presentará la designación de un perímetro de protección, delimitado por coordenadas geográficas, tendente a la conservación del acuífero, un estudio hidrogeológico justificando la necesidad del mismo y la delimitación propuesta.

La solicitud se tramitará y resolverá en la forma que reglamentariamente se establezca”.

El expediente se ha tramitado de acuerdo con lo previsto de manera supletoria, dado que no se ha desarrollado el reglamento de la ley anterior, por la Ley de Minas de 21 de julio de 1973 (B.O.E. núm. 176, de 24 de julio de 1973), y el Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por el Real Decreto núm. 2857/1978, de 25 de agosto de 1978 (B.O.E. núm. 295, de 11 de diciembre de 1978).

II. En la Ley 6/1994, en su artículo 7 se establece que “La Concesión del aprovechamiento de aguas mineromedicinales y/o termales se otorgará a los interesados que acrediten capacidad suficiente para ser titulares de derechos mineros, mediante resolución del órgano competente y llevará implícita la declaración de utilidad pública, teniendo derecho a ser beneficiario de la ocupación temporal y expropiación forzosa de los terrenos necesarios

para la ubicación de los trabajos, instalaciones y servicios”. Además en su artículo 9, se establece que “Las concesiones de aprovechamiento tendrán un plazo de vigencia de treinta años, prorrogables por periodos iguales, con un límite máximo de duración de noventa años”.

Vistos los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho expuestos, esta Dirección General de Ordenación Industrial Energía y Minas,

RESUELVE:

Otorgar la concesión de aprovechamiento del agua mineromedicinal denominada “LOS BAÑOS DE LA GUARRAPA” nº 10B00009-00, de acuerdo con el proyecto presentado, a la SOCIEDAD PROMOTORA BALNEARIO VALLE DEL JERTE”, S.L., para su utilización con fines terapéuticos en el establecimiento balneario denominado “Balneario Valle del Jerte”, por un periodo de treinta años, prorrogable por periodos iguales con un límite máximo de duración de noventa años, y con un caudal máximo a utilizar de 750 litros/hora, fijándose el perímetro de protección por los siguientes vértices expresados en coordenadas geográficas:

Nº VÉRTICE	PERÍMETRO	LONGITUD	LATITUD
1	PE	W 5° 54'40”	N 40° 08'40”
2	PE	W 5° 54'00”	N 40° 08'40”
3	PE	W 5° 54'00”	N 40° 08'00”
4	PE	W 5° 54'40”	N 40° 08'00”

quedando así cerrado el perímetro con 4 cuadrículas mineras. Los términos municipales afectados son CABRERO, CASAS DEL CASTAÑAR, EL TORNO, REBOLLAR y VALDASTILLAS.

Condiciones especiales:

a) Se concede un plazo de seis meses, contados a partir del día de la recepción de la presente resolución para la terminación de las obras e instalaciones previstas en el proyecto de aprovechamiento. Una vez terminados dichos trabajos, se deberá solicitar por escrito al Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres, la oportuna autorización de puesta en marcha, tal como determina los arts. 7 y siguientes del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera vigente, aprobado por el Real Decreto 863/1985, de 2 de abril. El incumplimiento del plazo será causa de caducidad de la concesión, de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 de la Ley 6/1994, de 24 de noviembre, de balnearios y de aguas minero medicinales y/o termales de Extremadura.

b) Independientemente de este proyecto deberán presentar los proyectos específicos de las instalaciones anexas que así lo requieran.

c) El titular de la concesión de aprovechamiento deberá proceder a instalar en la captación un aparato de medida de los volúmenes extraídos.

d) El titular de la concesión vendrá obligado a comunicar a la Administración Minera con carácter trimestral, el régimen de explotación, es decir, la lectura del contador y el volumen de agua extraída, expresado en m³; el número de agüistas que han utilizado las instalaciones balnearias; la evolución de la calidad del agua, mediante la presentación de los resultados analíticos de los aniones (Cl, SO₄, CO₃H, CO₃, NO₃, NO₂), de los cationes (Na, K, Ca, Mg, NH₄, Mn, Fe), y de los datos de conductividad, residuo seco y pH; así como, los trabajos u obras realizados dentro del perímetro los últimos tres meses, los realizados fuera que pudieran representar un riesgo para la calidad del acuífero, las modificaciones de las conducciones del agua y los factores meteorológicos remarcables en los últimos tres meses.

e) La ampliación, restricción, paralización o cualquier otra modificación de las condiciones de la presente concesión de aprovechamiento, así como de las instalaciones, requerirá la previa autorización administrativa, tal como determina el art. 10 de la Ley 6/1994, de 24 de noviembre, de balnearios y de aguas minero medicinales y/o termales de Extremadura.

f) El titular de la concesión vendrá obligado a colaborar con la Administración Hidráulica, en el suministro de datos sobre niveles, caudales y volúmenes.

g) Toda actuación que se realice en zona de dominio público hidráulico o en la zona de policía de cualquier cauce público, deberá contar con la preceptiva autorización de la Administración hidráulica, tal como determina el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril modificado por el Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo. Asimismo los vertidos de aguas residuales deberán contar con la preceptiva autorización del organismo de cuenca, según establece el art. 260.2 del reglamento mencionado.

Esta concesión de aprovechamiento otorga a su titular los derechos señalados en la Ley 6/1994, de 24 de noviembre, de balnearios y de aguas minero medicinales y/o termales de Extremadura (D.O.E. núm. 144, de 22 de diciembre de 1994), en la Ley de Minas de 21 de julio de 1973 (B.O.E. núm. 176, de 24 de julio de 1973), y en el Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por el Real Decreto núm. 2857/1978, de 25 de

agosto de 1978 (B.O.E. núm. 295, de 11 de diciembre de 1978) y se concede sin perjuicio de terceros, dejando a salvo mejores derechos y es independiente de las demás autorizaciones y concesiones que con arreglo a las leyes sean necesarias.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de Alzada ante el Consejero de Economía y Trabajo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 114 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 12, de 14 de enero de 1999).

Mérida, a 28 de julio de 2005.

El Director General,
ALFONSO PERIANES VALLE

ANEXO I

ALEGACIONES PRESENTADAS

Concluido el trámite de información pública del expediente sobre concesión de aprovechamiento y perímetro de protección del agua mineromedicinal denominada “Los Baños de la Guarrapa”, sita en el término municipal de Valdastillas (Cáceres), mediante anuncios publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, de fecha 20 de diciembre de 2004, y en el Diario Oficial de Extremadura de fecha 13 de enero de 2005, se han recibido 611 alegaciones, de las cuales 607 corresponden a propietarios de fincas situadas dentro del perímetro de protección solicitado, 2 a las Comunidades de Regantes de El Torno y de Rebollar, y 2 a los alcaldes de Valdastillas y Rebollar.

De las alegaciones de los propietarios de las fincas, 604 de ellas aluden a su carácter de propietario o parte interesada de la propiedad, para indicar que su actividad principal y fuente de ingresos es el cultivo de los cerezos, y 1 de ellas a que tiene una almazara, sin actividad en estos momentos, dentro de su propiedad y por ello, 1º: solicitan la reducción del perímetro de protección hasta los límites de la propiedad de los solicitantes, con el fin de evitar incompatibilidades con sus explotaciones agrícolas o de la almazara, y 2º: que conste en la resolución de la concesión, la obligatoriedad de indemnización y resarcimiento por daños, perjuicios y menoscabos presentes y futuros por parte de los gestores de las aguas mineromedicinales.

Dos propietarios de fincas situadas dentro del perímetro de protección solicitado, alegan que por ser incompatible con los

usos agrícolas que se vienen haciendo en sus parcelas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 54.3 de la Ley de Aguas, artículo 9 y 20 de la Ley 6/1998, del Régimen del suelo, y con el Anexo I del Reglamento de Aguas Mineromedicinales, Termas y Establecimientos Balnearios de Galicia, aprobado por Decreto 402/1996, de 31 de octubre, se deniega el perímetro de protección solicitado.

Una propietaria de fincas situadas dentro de los límites del perímetro solicitado, dada la existencia de su explotación agrícola, frutales, anterior al establecimiento del perímetro, se opone al establecimiento de cualquier polígono de protección salvo que se cumplan simultáneamente unas condiciones: 1º: Que los representantes legales de la sociedad explotadora del Balneario se comprometan ante notario a indemnizarla en los daños y perjuicios que se produzcan por las posibles restricciones que se puedan imponer en las técnicas normales y tradicionales de cultivo que practica; 2º: que renuncien ante notario a solicitar indemnización por los posibles daños que la actividad del cultivo de cerezos y ciruelos puedan producir a la explotación del balneario, siempre que la actividad sea la normal de este tipo de cultivos; y 3º: que se comprometa ante notario a incluir como cargas estos dos compromisos en las futuras enajenaciones o cambios de titularidad por cualquier negocio "Inter.Vivos" o "Mortis causa".

El representante de la Comunidad de Regantes del El Torno alega que con fecha 3 de enero de 2005, han presentado ante la Confederación Hidrográfica del Tajo un Proyecto de Mejora y Modernización de los regadíos tradicionales de la Comunidad de Regantes de El Torno, y ante tal circunstancia solicita que conste en el expediente de la Concesión las actuaciones previstas en ese proyecto, así como otras futuras actuaciones que pudieran competir con el perímetro de protección del futuro balneario.

El presidente de la Comunidad de Regantes de Rebollar alega 1º: que el perímetro de protección solicitado es demasiado grande y para evitar perjuicios a terceros, solicita la reducción del mismo hasta los límites de la propiedad del solicitante del aprovechamiento del agua mineromedicinal, 2º: que al estar afectado el futuro agrícola e industrial y, por tanto, el medio de vida de la zona, solicita la reducción del perímetro hasta el límite de su propiedad, y 3º: que La Comunidad de Regantes de Rebollar, tiene solicitado desde hace 8 meses la concesión y aprovechamiento de las aguas del Río Jerte, Garganta de la Paria, Garganta del Pueblo y Garganta de los Riscos, y para evitar se limite, prive o menoscabe la actividad agraria, el propietario-gestor del balneario indemnice todas y cada una de las afecciones, daños, perjuicios y menoscabos presentes y futuros que puedan ocasionar.

El alcalde de Valdastillas alega 1º: que el perímetro de protección es demasiado amplio y puede ocasionar perjuicios a terceros, por

lo que solicita su reducción a la propiedad del promotor del balneario, 2º que se hipoteca el futuro del desarrollo agrícola e industrial de la zona, que tradicionalmente es el cultivo del cerezo, por lo que solicita la reducción del perímetro a la propiedad del promotor del balneario, y 3º: que al ser previos los aprovechamientos agrícolas e industriales de la zona, conste expresamente en la resolución de la concesión la obligación del propietario gestor del balneario de indemnizar todas y cada una de las afecciones, daños, perjuicios y menoscabos presentes y futuros que pueda ocasionar el balneario.

Por último, el alcalde de Rebollar alega 1º: que el perímetro de protección es demasiado amplio y puede ocasionar perjuicios a terceros, por lo que solicita su reducción a la propiedad del promotor del balneario, 2º que se hipoteca el futuro del desarrollo agrícola e industrial de la zona, ya que afecta a más del 50% de su término municipal, que tradicionalmente es el cultivo del cerezo, por lo que solicita la reducción del perímetro a la propiedad del promotor del balneario, 3º: que dado que se afectan todos los terrenos patrimoniales y públicos del ayuntamiento de Rebollar, se anula cualquier perspectiva de desarrollo social, económico y urbanístico y por ello solicita la reducción del perímetro a la propiedad del promotor, y 4º: que al ser previos los aprovechamientos agrícolas e industriales de la zona, conste expresamente en la resolución de la concesión la obligación del propietario gestor del balneario de indemnizar todas y cada una de las afecciones, daños, perjuicios y menoscabos presentes y futuros que pueda ocasionar el balneario.

RESPUESTA DEL PROMOTOR A LAS ALEGACIONES

En la designación y delimitación del perímetro se han seguido criterios geológicos, hidrogeológicos e hidrodinámicos. Los criterios geológicos se han seguido para la definición de las formaciones y estructuras geológicas que permiten la presencia o ausencia de permeabilidad en las rocas existentes en el entorno del manantial "Baños de la Guarrapa". Han permitido definir los sistemas de fracturas, que son los principales responsables de la circulación profunda del agua. Los criterios hidrogeológicos se han seguido para delimitar zonas de recarga y circulación preferente del agua, esbozando mediante una sección transversal el recorrido subterráneo del agua que surge en el manantial. También se han seguido estos criterios en la definición del tipo de acuífero considerado. Finalmente, los criterios hidrodinámicos se han seguido para la estimación de los parámetros que rigen la circulación de las aguas subterráneas: permeabilidad, transmisividad, velocidad de circulación del agua, gradiente hidráulico, etc.

En cuanto a la extensión del perímetro se deben considerar dos puntos importantes. Por una parte, la dificultad en la estimación

de los parámetros hidráulicos (transmisividad, velocidad de circulación, etc.) obliga a adoptar factores o coeficientes de seguridad en la estimación de distancias. En segundo lugar, la legislación minera obliga a definir los perímetros por cuadrículas mineras, lo que lleva, a veces, a incluir superficies que en la práctica no afectarían a las aguas del manantial.

Una reconsideración de ambos términos a la vista del oficio de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, de fecha 14 de febrero de 2005, por parte de la Sociedad Promotora, permite admitir, manteniendo un criterio aceptable de protección para el manantial, la reducción de superficie propuesta en dicho oficio. Por otra parte, teniendo en cuenta la dirección y sentido general del flujo de las aguas subterráneas, que es de NE a SW, así como la reconsideración de los coeficientes de seguridad antes mencionados, y en el ámbito de la abierta colaboración que la Sociedad Promotora quiere mantener con la Administración, se propone excluir también las cuatro cuadrículas mineras situadas al Noroeste y Oeste del perímetro. De esta manera, la designación definitiva del perímetro propuesto, sería la siguiente:

Nº Vértice	Longitud (W)	Latitud (N)
V1	5° 54' 40"	40° 08' 40"
V2	5° 54' 00"	40° 08' 40"
V3	5° 54' 00"	40° 08' 00"
V4	5° 54' 40"	40° 08' 00"

quedando cerrado un perímetro de 4 cuadrículas mineras.

Teniendo en cuenta la dirección de flujo subterráneo antes mencionado y la proximidad de los límites de estas cuatro cuadrículas al manantial, la Sociedad Promotora del balneario, considera irrenunciable su inclusión en el perímetro definitivo, cuya superficie se ha reducido así hasta el 33,33% de la originalmente propuesta.

Dentro de la superficie delimitada por las cuatro cuadrículas existen zonas en que, por las condiciones de circulación del agua subterránea, la interacción con el agua del balneario será menor. Una de ellas, incluida en la cuadrícula SE, es la situada en la margen izquierda del Río Jerte y la otra incluida en la cuadrícula NE es la situada en la margen izquierda de la Garganta de Puria.

Como consideración previa, dado que es común a todas las alegaciones presentadas, la Sociedad Promotora del balneario quiere manifestar que en las recomendaciones expuestas por el técnico autor del "Proyecto general de Aprovechamiento y Estudio para la

definición de un perímetro de protección del agua mineral denominada "Los Baños de la Guarrapa" —Balneario Valle del Jerte— término municipal de Valdecastilla (Cáceres)", no se definen en ningún momento actividades que sean incompatibles con la explotación del balneario y definición del perímetro de protección. Tras una enumeración sucinta de actividades que se realizan o pueden realizarse en la zona, se recomienda vigilar especialmente un grupo reducido de ellas que pueden, caso de no realizarse en las condiciones adecuadas, afectar a la calidad de las aguas subterráneas.

En la práctica, no existe actividad incompatible con la explotación del balneario, siempre que en su desarrollo se cumplan las condiciones que establezca la autoridad que las autorice, y que habitualmente están relacionadas con la conservación del medio ambiente, dentro del que hay que considerar el medio hídrico del que forman parte las aguas subterráneas.

Con respecto al primer grupo de alegaciones, contestar que el cultivo de las cerezas y sus actividades complementarias no constituyen una actividad incompatible con la explotación del balneario, por lo que no debe restringirse ni en el presente ni en el futuro esta actividad. La explotación del balneario se realizará mediante aprovechamiento de una surgencia natural que no afecta para nada a las explotaciones agrícolas y que por lo tanto no puede causar daños, perjuicios ni menoscabos presentes y futuros.

La almazara en cuestión se encuentra totalmente derruida en la actualidad y desde hace bastante tiempo. Aunque se volviera a construir y se pusiera en marcha, sus dimensiones y características no afectaría a las aguas mineromedicinales de "Baños de la Guarrapa", siempre y cuando entre sus actividades no se encuentre la de eliminar líquidos en el subsuelo, para lo que, por otra parte, necesitaría una autorización expresa de vertido en el dominio público hidráulico, que concede la Autoridad de la Demarcación Hidrográfica correspondiente.

Con respecto al segundo grupo de alegaciones, la Ley de Aguas que rige actualmente, está definida por su texto refundido, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio. En él, el artículo 54 hace referencia a los "Usos privativos por disposición legal" y tiene sólo 2 apartados que hacen referencia a pequeños aprovechamientos que no sobrepasen los 7.000 metros cúbicos anuales. En el antiguo texto de la Ley de Aguas, el artículo 54 hacía referencia a la declaración de acuíferos sobreexplotados y a la potestad de los Organismos de cuenca para establecer perímetros de protección de dichos acuíferos. Este tema está tratado en el nuevo texto refundido en su artículo 56: acuíferos Sobreexplotados. No apreciamos que exista relación alguna entre este texto y lo planteado en la alegación.

Con respecto a la Ley 6/1998, del Régimen del Suelo tampoco apreciamos la relación entre ese texto y la alegación presentada.

El Anexo I del Reglamento de Aguas Minero Medicinales, Termas y Establecimientos Balnearios de Galicia, aprobado por Decreto 402/1996, de 31 de octubre, que por cierto ya ha sido modificado por el Decreto 116/2001, de 10 de mayo, de la Xunta de Galicia, pertenece a una normativa aplicable en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Galicia, que nada tiene de aplicación en el ámbito territorial de Extremadura.

Con respecto al tercer grupo de alegaciones, no se pretende imponer restricciones en las técnicas normales y tradicionales del cultivo que se practica, siempre que la actividad sea la normal para este tipo de cultivo. Por lo tanto no tiene que producirse ningún compromiso por parte de los representantes de la Sociedad Promotora.

En relación con la alegación de la Comunidad de Regantes de “El Torno”, desconocemos la existencia de un proyecto presentado el 2 de enero de 2005, con bastante posterioridad a la “Declaración de Agua Minero Medicinal para Los Baños de las Guarrapa” realizada el 5 de noviembre de 2003 y de la solicitud de “Concesión de aprovechamiento y perímetro de protección de los Baños de la Guarrapa”. Por lo tanto, no se puede contestar a una alegación que no explica el tipo de actividad a desarrollar en un Proyecto desconocido cuando se presentó la solicitud de concesión.

Con respecto a la alegación de la Comunidad de Regantes de Rebollar, contestar que el futuro agrícola e industrial de la zona no está afectado por el perímetro de protección propuesto, especialmente después de su reducción, y que el aprovechamiento de las aguas del Río Jerte y Gargantas del Puria, Pueblo y Los Riscos, no se va a limitar por el establecimiento de un perímetro como el propuesto, por lo que la Sociedad Promotora no tiene que indemnizar por ninguna afección que no va a producirse, al menos por iniciativa de ella.

En relación a la alegación del alcalde de Valdastillas, indicar que el perímetro en sus términos modificados se ha reducido hasta el 33,33% de su dimensión anterior y con él no se hipoteca el futuro desarrollo agrícola e industrial de la zona. Por lo tanto consideramos que la resolución de la concesión no debe imponer a la sociedad gestora ninguna obligación en este sentido específico.

En relación con la alegación del alcalde de Rebollar, indicar que, con la reducción efectuada en el perímetro propuesto, la afección

a este municipio es mínima, y no anula ninguna perspectiva de desarrollo social, económico y urbanístico; antes bien, colaborará al mismo con un foco de atracción más que sumar a los ya existentes. Asimismo hay que aplicar a esta alegación la misma respuesta que a la anterior.

Por último, en cuanto al oficio de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, de 14 de febrero, en el que se requiere al promotor para que presente en el plazo de 2 meses estudio hidrogeológico más detallado así como estudio agronómico sobre la evolución y efecto de los productos fitosanitarios en la zona saturada y no saturada y su posible introducción en el ciclo del agua, con objeto de demostrar que la actividad agrícola actual no afecta a la calidad de las aguas minero medicinales de “Los Baños de la Guarrapa”, contestar que esta Sociedad llevará a cabo mediante determinaciones isotópicas de las aguas, que serán realizadas en laboratorios oficiales o acreditados, un estudio de su procedencia y/o antigüedad. También llevará a cabo un análisis documental sobre el tipo de productos fitosanitarios utilizados en la zona de estudio y sus condiciones de evolución en el subsuelo. Con los resultados de estas actuaciones elaborará un informe que presentará a esa Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 22 de agosto de 2005 por la que se convoca la selección de Centros de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Especial y Educación Secundaria Obligatoria para el desarrollo de las prácticas del alumnado de Magisterio durante el curso 2005/2006.

El Estatuto de Autonomía de Extremadura, aprobado por Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, dispone en su artículo 12.1 que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia del desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y Leyes Orgánicas que, conforme al apartado 1º del artículo 81 de la misma, lo desarrollen y sin perjuicio de las facultades que se atribuyen al Estado.

Por Real Decreto 1801/1999, de 26 de noviembre, se traspan a la Comunidad Autónoma de Extremadura las funciones y servicios

de la Administración del Estado en materia de enseñanzas no universitarias.

El Real Decreto 1440/1991, de 30 de agosto, por el que se establece el título universitario de Maestro en sus diversas especialidades, y las directrices propias de los planes de estudio conducentes a su obtención, regula las materias troncales de cada especialidad. En todas las especialidades, el “practicum” recibe una consideración relevante y se le asignan 32 créditos para el desarrollo de prácticas docentes relativas a todas las áreas vinculadas a las materias troncales tanto comunes como de especialidad.

La Orden de 31 de octubre de 2000, modificada por la Orden de 21 de mayo de 2002, por la que se regula la convocatoria, reconocimiento y registro de las actividades de la formación permanente del profesorado y establece la equivalencia de las actividades de investigación y de las titulaciones universitarias, establece en su artículo 35 que el ejercicio de funciones de tutoría legal o reglamentariamente previsto con relación a las prácticas que habiliten al profesorado para el ejercicio de la función docente, o que son inherentes a los procedimientos selectivos en materia de función pública docente, podrá ser considerado como actividad de formación permanente.

Por Orden de 28 de noviembre de 2000, se regula el desarrollo de las prácticas del alumnado de Magisterio, de Psicopedagogía, del Curso de Aptitud Pedagógica y de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte. El artículo 2 de la misma dispone que la selección de Centros para la realización de las prácticas del alumnado de Magisterio se regirá por la correspondiente convocatoria, que se ajustará a lo dispuesto por la presente Orden, disponiendo su publicidad y contenidos mínimos.

La planificación del “practicum” es competencia de la Universidad de Extremadura, a la que pertenecen las Facultades y Escuelas donde se cursan dichos estudios. Pero la realización de las prácticas de iniciación docente conlleva, además, la participación de centros educativos y de Maestros que se encarguen de su tutela.

La puesta en marcha de un programa de colaboración entre la Universidad de Extremadura y la Consejería de Educación, permitirá a los estudiantes de Magisterio que se inicien en la práctica docente directa y conozcan aspectos pedagógicos, organizativos y de funcionamiento de los centros con el apoyo y bajo la tutela de Maestros en ejercicio con unas características y una preparación adecuadas.

De igual forma, se ha de realizar la selección de centros de prácticas basada en determinados requisitos y criterios y, por

otra, prever los procedimientos para que los Maestros tutores conozcan el plan de prácticas que van a desarrollar sus tutelados, reciban unas orientaciones específicas para el mejor desempeño de su función y obtengan el merecido reconocimiento por esta tarea.

Por ello, a propuesta de la Dirección General de Política Educativa, y haciendo uso de la facultad que me confiere la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

DISPONGO:

Artículo 1. Objeto de la convocatoria.

La presente convocatoria tiene por objeto seleccionar los centros de prácticas de alumnos de Magisterio para el curso 2005/2006, pudiendo participar en la misma los centros sostenidos con fondos públicos de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Especial y Educación Secundaria Obligatoria en los que impartan clases maestros, así como los centros de Educación de Personas Adultas que impartan enseñanzas equiparables a las de Educación Primaria situados en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Artículo 2. Requisitos de participación.

Los Centros solicitantes deberán reunir las siguientes condiciones:

- Acuerdo expreso del Claustro de Profesores de participar en la convocatoria.
- Puesta en conocimiento del Consejo Escolar del Centro del acuerdo del Claustro de Profesores a participar en la convocatoria.
- En el caso de los centros públicos, los maestros propuestos para realizar la función de tutores de prácticas habrán de ser docentes con destino en ese Centro. En caso de centros privados concertados, los maestros que ejerzan como tutores deberán contar, al menos, con tres años de experiencia docente.

Artículo 3. Presentación de solicitudes y documentación.

1. Los Centros que aspiren a recibir alumnos en prácticas lo solicitarán cumplimentando el modelo recogido en el Anexo I de la presente convocatoria. Las solicitudes se presentarán en la Dirección Provincial de Educación de Badajoz, con sede en Avenida de Europa, 2, o en la Dirección Provincial de Educación de Cáceres, con sede en Avenida Miguel Primo de Rivera, 2-5º, de acuerdo con la provincia del Centro solicitante, pudiendo también utilizarse cualquiera de las dependencias a que se refiere el artículo 38.4 de la

Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Si en uso de este derecho, la solicitud es remitida por correo, se presentará en sobre abierto para que sea fechada y sellada la instancia por el funcionario de Correos antes de que proceda a su certificación.

2. Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Copia del Acta del Claustro de Profesores que contenga el acuerdo de participar en la convocatoria de centros de prácticas.
- b) Copia del Acta del Consejo Escolar en la que conste la puesta en conocimiento de la decisión del Claustro de Profesores de participar en la convocatoria de centros de prácticas.
- c) Relación de coordinador y maestros participantes como tutores de prácticas según el Anexo II, indicando su especialidad.

3. El plazo de presentación de las solicitudes será del 1 al 30 de septiembre de 2005.

4. Las Direcciones Provinciales de Educación, a través de las Unidades de Programas Educativos, una vez comprobado que todos los datos se encuentran debidamente cumplimentados, remitirán los expedientes de solicitudes a las Comisiones Provinciales de Seguimiento, una por cada provincia, recogidas en el artículo 8.1 de la Orden de 28 de noviembre de 2000, D.O.E. de 12 de diciembre, por la que se regula el desarrollo de las prácticas del alumnado de Magisterio, de Psicopedagogía, del Curso de Aptitud Pedagógica y de Ciencias de la Actividad Física.

5. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común si la solicitud y/o documentación presentada no reúne los requisitos exigidos, las Unidades de Programas Educativos requerirán al interesado para que en el plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su petición, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley.

Artículo 4. Criterios generales de selección.

La selección de los Centros se llevará a cabo atendiendo a los siguientes criterios generales:

- a) Haber colaborado con la Escuela o Facultad Universitaria correspondiente como centro de prácticas en cursos anteriores.

- b) Participación del Centro en otros proyectos, programas, o actividades de innovación pedagógica y didáctica.

- c) Número de maestros/as participantes como tutores de prácticas y distribución por especialidades.

Artículo 5. Comisiones Provinciales de Seguimiento.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Orden de 28 de noviembre de 2000, para la selección de los centros de prácticas del alumnado de Magisterio se constituyen dos Comisiones Provinciales de Seguimiento, cuyo nombramiento será publicado en el Diario Oficial de Extremadura y en los tablones de anuncios de las Direcciones Provinciales de Educación.

2. Las Comisiones Provinciales de Seguimiento estarán compuesta por los siguientes miembros:

Presidente:

El/la Director/a Provincial de Educación, o persona en quien delegue.

Vocales:

- a) El Inspector Jefe del Servicio de Inspección Educativa, o persona en quien delegue.
- b) Un funcionario del Servicio de Innovación y Formación del Profesorado de la Dirección General de Política Educativa.
- c) Tres representantes designados por la Universidad de Extremadura.

Secretario:

Un funcionario de la Dirección Provincial correspondiente.

3. Las Comisiones Provinciales de Seguimiento tendrán las siguientes funciones:

- a) Proponer la selección de los centros que mejor garanticen la formación práctica de los futuros Maestros.
- b) Establecimiento, a propuesta del Centro Universitario correspondiente, de los periodos de estancia del alumnado de Magisterio en prácticas en los centros seleccionados.
- c) Seguimiento y apoyo al desarrollo de las prácticas.
- d) Evaluación del desarrollo de las prácticas en los centros docentes.
- e) Evacuación, en su caso, del trámite de audiencia previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

f) Resolución de cuantas gestiones puedan suscitarse en relación con el desarrollo de las prácticas.

4. Al término del curso, las Comisiones Provinciales de Seguimiento emitirán un informe sobre el desarrollo de las prácticas, que incluirá una valoración de la participación de los centros y del trabajo desarrollado por los maestros tutores, a partir de criterios acordados por los miembros de las Comisiones.

5. Las Comisiones Provinciales de Seguimiento se regirán en su organización y funcionamiento por lo dispuesto para los órganos colegiados en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 6. Desarrollo de las prácticas.

1. La estancia de los alumnos de Magisterio en prácticas en los centros seleccionados se organizará a lo largo del curso 2005/2006 de acuerdo con el calendario propuesto por el centro universitario correspondiente.

2. El alumno en prácticas no podrá sustituir al profesorado titular, debiendo ser considerado como un colaborador en las actividades educativas.

3. Un tutor no podrá tener simultáneamente más de tres alumnos en prácticas.

4. La estancia de los alumnos de la Universidad de Extremadura en los centros educativos no comporta para la Consejería de Educación ningún tipo de vínculo o relación laboral.

Artículo 7. Coordinación y tutoría de Prácticas.

Tal como se recoge en los artículos 3 y 4 de la Orden de 28 de diciembre de 2000, las funciones del coordinador de prácticas y de los maestros tutores serán las siguientes:

1. Coordinador de prácticas

a) El Director del Centro o, por delegación suya, el Jefe de Estudios, ejercerá las funciones de coordinador de las prácticas. En casos excepcionales, y en aquellos centros en los que el mejor funcionamiento de las prácticas así lo requieran, podrá ejercer esta función uno de los Maestros Tutores.

b) Serán funciones específicas del Coordinador de Prácticas las siguientes:

— La coordinación de tareas entre los Tutores de prácticas del centro.

— La coordinación entre los Tutores de prácticas y el Centro Universitario correspondiente.

— La coordinación entre los Tutores del centro y la Comisión Provincial de Seguimiento del Programa.

— Facilitar al alumnado en prácticas el conocimiento de la organización y funcionamiento del centro, del proyecto educativo y del proyecto curricular de Centro, así como de otros proyectos, programas o actividades en los que el centro participe.

2. Maestros tutores de prácticas

a) La realización de las prácticas en centros se llevará a cabo bajo la tutela de maestros que, en el caso de centros privados concertados, deberán contar, al menos, con tres años experiencia docente. En los centros públicos, los maestros tutores serán docentes con destino en ese Centro.

b) Serán funciones del maestro tutor de prácticas:

— Acoger al alumnado en prácticas en los periodos que se establezcan a lo largo del curso escolar.

— Posibilitar la iniciación en la práctica docente del citado alumnado.

— Asesorar al alumnado en prácticas en cuestiones pedagógicas y didácticas.

— Evaluar el desarrollo de las prácticas siguiendo para ello criterios y pautas del plan de prácticas de la Escuela o Facultad Universitaria correspondiente.

3. El Coordinador y los maestros tutores se constituirán en un grupo de trabajo en el Centro para llevar a cabo el adecuado desarrollo de las prácticas.

Al finalizar las mismas emitirán un informe a la Comisión Provincial de Seguimiento correspondiente.

Artículo 8. Efectos del reconocimiento de las funciones de coordinador y tutor de prácticas.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 9 de la Orden de 28 de noviembre de 2000, el reconocimiento de la coordinación y tutoría de prácticas tendrá los siguientes efectos:

a) El coordinador de prácticas de alumnos de Magisterio recibirá por ejercer esta actividad un certificado expedido por la Dirección General de Política Educativa en el que se le reconocerán 6,5 créditos de formación.

b) Los maestros tutores de prácticas de alumnos de Magisterio recibirán por ejercer esta actividad un certificado expedido por la Dirección General de Política Educativa en el que se le reconocerán 6,5 créditos de formación.

c) En el caso de que el coordinador ejerza al mismo tiempo como tutor de prácticas, se le reconocerán 7 créditos de formación.

Artículo 9. Resolución.

1. En los quince días siguientes al de conclusión del plazo de presentación de solicitudes, cada Comisión Provincial de Seguimiento expondrá en los tabloneros de anuncios de la Dirección Provincial de Educación correspondiente durante diez días las listas provisionales de centros de prácticas seleccionados y excluidos, dentro del cual podrán presentarse reclamaciones, que se resolverán en el plazo de dos días.

2. Vistas las reclamaciones, las Comisiones Provinciales de Seguimiento elevarán propuesta razonada de Resolución al Director General de Política Educativa acompañada de una relación de centros de prácticas seleccionados y excluidos, que dictará Resolución que será publicada en el Diario Oficial de Extremadura y en los tabloneros de anuncios de las Direcciones Provinciales de Educación y contra las que cabrán los recursos procedentes.

3. El plazo máximo de la Resolución del procedimiento será de dos meses a partir de la fecha de finalización del plazo

de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo se entenderán estimadas, sin perjuicio de la obligación de resolver expresamente.

Artículo 10. Recursos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Educación, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

O bien podrá interponerse, directamente, en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 22 de agosto de 2005.

La Consejera de Educación,
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ

ANEXO I**Solicitud de participación****Centros de Prácticas de Alumnos de Magisterio**Don/ña.
_____Director/a del Centro

Calle _____ N° _____ C.P. _____

Localidad
_____ (_____)

Teléfono _____ C.I.F. del Centro _____

SOLICITA

Sea admitido como Centro de Prácticas del alumnado de Magisterio, de acuerdo con la Orden de 15 de junio de 2005, de la Consejería de Educación, por la que se convoca la selección de Centros de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Especial y Educación Secundaria Obligatoria para el desarrollo de las prácticas del alumnado de Magisterio durante el curso 2005/2006, para lo que se acompaña de los correspondientes certificados de informe favorable del Equipo Directivo, Claustro de Profesores y Consejo Escolar del Centro.

En _____, a ____ de _____ de 2005

El/la director/a
(Firma y sello)

Fdo.- _____

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE POLÍTICA EDUCATIVA DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ANEXO II

a) Colaboración con la Escuela o Facultad Universitaria correspondiente como Centro de prácticas en cursos anteriores

NO

SÍ AÑO _____

b) Participación del Centro en otros proyectos, programas, o actividades de innovación pedagógica y didáctica.

c) Relación de coordinador y maestros/as participantes como tutores de prácticas y distribución por especialidades.

Coordinador: _____

NOMBRE	APELLIDOS	D.N.I.	ESPECIALIDAD

RESOLUCIÓN de 16 de agosto de 2005, de la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa, por la que se hace pública la relación de centros autorizados y no autorizados para la impartición desde el curso escolar 2005/2006, con carácter experimental, de una segunda lengua extranjera en el tercer ciclo de educación primaria.

Por Orden de 21 de abril de 2005 (D.O.E. nº 53, de 10 de mayo) se regula la convocatoria para la impartición, con carácter experimental, de una segunda lengua extranjera, francés o portugués, en el tercer ciclo de Educación Primaria, a partir del curso escolar 2005/2006, en los Centros de Primaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En su artículo séptimo, apartado tercero, se dispone que la Dirección General de Ordenación, Renovación y Centros resolverá la convocatoria haciendo pública la relación de centros autorizados y no autorizados, con mención expresa de la causa de denegación, en el Diario Oficial de Extremadura.

Por Decreto 108/2005, de 26 de abril, se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Educación. De conformidad con su artículo quinto, apartado primero, le corresponde a la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa la introducción, desarrollo y potenciación de programas experimentales y de investigación e innovación educativa, así como la ordenación y ejecución de los mismos.

Por todo lo anteriormente expuesto y en ejercicio de las facultades legalmente atribuidas,

RESUELVO:

Primero. Autorizar a los Centros educativos que figuran en el Anexo I de la presente Resolución, a impartir por primera vez, con carácter experimental, una segunda lengua extranjera, francés o portugués, en el tercer ciclo de Educación Primaria, a partir del curso escolar 2005/2006, de conformidad con la Orden de convocatoria de 21 de abril de 2005.

Segundo. No autorizar a los Centros educativos que figuran en el Anexo II de la presente Resolución, a impartir, con carácter experimental, una segunda lengua extranjera en el tercer ciclo de Educación Primaria, con mención expresa de la causa de denegación.

Tercero. Según lo establecido en el artículo primero de la citada Orden, la incorporación de la segunda lengua extranjera, obligatoria para todo el alumnado de tercer ciclo del Centro autorizado, se hará progresivamente, es decir, en el curso 2005/2006 se implantará en quinto de Primaria y en el 2006/2007 se implantará en quinto y sexto.

Cuarto. La Dirección General de Calidad y Equidad Educativa establecerá la correspondiente propuesta curricular, con carácter

orientativo, para la enseñanza del segundo idioma extranjero, y dará las instrucciones oportunas al respecto.

Quinto. La evaluación de la enseñanza de la segunda lengua extranjera en el tercer ciclo de Educación Primaria se ajustará a lo establecido con carácter general en la Orden de 12 de noviembre de 1992 sobre evaluación en Educación Primaria, figurando los resultados de la valoración del proceso de aprendizaje en el expediente académico del alumnado, en las actas finales del tercer ciclo de Primaria y en los informes de evaluación. Además, se hará constar en el Libro de Escolaridad, mediante la correspondiente diligencia en el apartado destinado a "Observaciones", según modelo que figura en el Anexo III.

Sexto. El Servicio de Inspección Educativa orientará a los Centros autorizados en el proceso de implantación de estas nuevas enseñanzas y recabará de los mismos la información que estime oportuna para evaluar su aplicación.

Séptimo. De conformidad con el artículo octavo de la Orden de convocatoria de 21 de abril de 2005, los centros autorizados remitirán a la Inspección Educativa antes del 20 de junio de cada uno de los cursos escolares en los que se desarrolle la experiencia, una memoria conteniendo los aspectos recogidos en el artículo octavo de la citada Orden. La Inspección Educativa adjuntará a la mencionada memoria un informe de evaluación externa del desarrollo de la experiencia, emitiendo una valoración favorable o desfavorable sobre la continuidad de la misma, y serán remitidos a la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa antes del 15 de julio del correspondiente curso escolar, que determinará su continuidad para el curso siguiente.

Octavo. El profesorado directamente encargado de impartir la segunda lengua extranjera recibirá tres créditos de formación por cada año de permanencia en el proyecto de implantación. A este fin la Dirección de cada centro autorizado adjuntará a la memoria referida en el artículo Séptimo, certificación de la participación del profesorado en el proyecto de implantación, según modelo recogido en el Anexo IV de la presente Resolución.

Noveno. Las Unidades de Programas Educativos, a través de la Red de Centros de Profesores y Recursos, arbitrarán y programarán a lo largo de los cursos escolares 2005/2006 y 2006/2007, actividades de formación específicas en la enseñanza de la segunda lengua extranjera, francés o portugués, en el tercer ciclo de Educación Primaria de los Centros autorizados.

Décimo. Los Centros autorizados o la Dirección Provincial de Educación correspondiente podrán interrumpir el desarrollo de la experiencia en los términos establecidos en el artículo noveno de la Orden de 21 de abril de 2005.

En Mérida, 16 de agosto de 2005.

El Director General de Calidad y Equidad Educativa,
TOMÁS GARCÍA VERDEJO

ANEXO I
CENTROS AUTORIZADOS A IMPARTIR UNA SEGUNDA LENGUA EXTRANJERA EN EL
TERCER CICLO DE EDUCACIÓN PRIMARIA

Provincia	Localidad	Centro	Idioma
Badajoz	Almendral	CP José María Carande	Francés
Badajoz	Azuaga	CP Miramontes	Francés
Badajoz	Badajoz	Colegio del Santo Ángel	Francés
Badajoz	Badajoz	CP Santa Marina	Francés
Badajoz	Barbaño	CP Torre Águila	Francés
Badajoz	Castuera	CP Joaquín Tena Artigas	Francés
Badajoz	Entreríos	CP La Paz	Francés
Badajoz	Mérida	Cooperativa Docente San Juan Bosco	Francés
Badajoz	Mérida	CP F. Giner de los Ríos	Francés
Badajoz	Mérida	CP Suárez Somonte	Francés
Badajoz	Talavera la Real	CP San José	Portugués
Badajoz	Valverde de Leganés	CP César Hurtado Delicado	Francés
Cáceres	Cáceres	C.C. María Auxiliadora	Francés
Cáceres	Cáceres	CC San José	Francés
Cáceres	Cáceres	Colegio Nazaret	Francés
Cáceres	Castañar de Ibor	CP Rodrigo Dávila	Francés
Cáceres	El Batán	CP Nueva Extremadura	Francés
Cáceres	Eljas	CP Divina Pastora	Francés
Cáceres	Plasencia	CC San José	Francés
Cáceres	Santiago de Alcántara	CRA Tajo Sever	Portugués
Cáceres	Talaván	CRA Los Cuatro Lugares	Francés
Cáceres	Zorita	CP Nuestra Señora de Fuensanta	Francés

ANEXO II
CENTROS NO AUTORIZADOS A IMPARTIR UNA SEGUNDA LENGUA EXTRANJERA EN
EL TERCER CICLO DE EDUCACIÓN PRIMARIA

Provincia	Localidad	Centro	Idioma	Causa de denegación
Badajoz	Mérida	C.C. Atenea	Francés	Incumplimiento del artículo segundo, apartado 2, de la Orden de 21 de abril de 2005

ANEXO III
DILIGENCIA

Diligencia para hacer constar que el/la alumno/a ... ha cursado enseñanzas del segundo idioma extranjero⁽¹⁾ ... durante el tercer ciclo de Educación Primaria, en virtud de la Orden de 21 de abril de 2005, por la que se regula la convocatoria para la impartición, con carácter experimental, de una segunda lengua extranjera en el tercer ciclo de Educación Primaria.

⁽¹⁾ Francés o Portugués

ANEXO IV

Don/Doña

Director/a del Centro:

Localidad:

CERTIFICA:

Que el profesorado que se relaciona a continuación ha impartido durante el curso escolar la segunda lengua extranjera (francés/portugués) en el tercer ciclo de Educación Primaria de este centro educativo, a efectos de su reconocimiento en créditos de formación, en virtud de la Orden de 21 de abril de 2005, por la que se regula la convocatoria para la impartición, con carácter experimental, de una segunda lengua extranjera en el tercer ciclo de Educación Primaria.

Relación de profesorado participante	
Nombre y apellidos	N.I.F. (completo)

En, a ... dede 200...

Fdo.:

Ilmo. Sr. Director General de Calidad y Equidad Educativa

V. Anuncios

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 10 de agosto de 2005, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Adquisición de 39.780 litros de diflubenzuron 1,5 P/V U.L.V. para control de diferentes plagas”. Expte.: 0522021TE017.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0522021TE017.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Suministros.
- b) Descripción del objeto: Adquisición de 39.780 litros de diflubenzuron 1,5 p/v U.L.V. para control de diferentes plagas.
- c) Lote: No hay lotes.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado.
- c) Forma: Negociado Sin Publicidad.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 201.756,00 euros, I.V.A. incluido.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 10 de agosto de 2005.
- b) Contratista: Jacinto Casado, S.L.
- c) Importe de adjudicación: 201.756,001 euros, I.V.A. incluido.

Mérida, a 10 de agosto de 2005. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

RESOLUCIÓN de 10 de agosto de 2005, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Adquisición de cinco vehículos nodriza para el Plan Director de Residuos”. Expte.: 0531021FD009.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0531021FD009.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Suministros.
- b) Descripción del objeto: Adquisición de cinco vehículos nodriza para el Plan Director de Residuos.
- c) Lote: No hay lotes.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 10 de mayo de 2005.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 675.000,00 euros, I.V.A. incluido.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 10 de agosto de 2005.
- b) Contratista: C.L.G. Haller, S.A.
- c) Importe de adjudicación: 651.960,00 euros, I.V.A. incluido.

Mérida, a 10 de agosto de 2005. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

RESOLUCIÓN de 10 de agosto de 2005, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Modificación de tendidos eléctricos de diseño peligroso para la avifauna en La Albuera”. Expte.: 0532011FD053.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0532011FD053.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Obras.
- b) Descripción del objeto: Modificación de tendidos eléctricos de diseño peligroso para la avifauna en La Albuera.
- c) Lote: No hay lotes.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 2 de junio de 2005.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 146.733,18 euros, I.V.A. incluido.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 10 de agosto de 2005.
- b) Contratista: Mantenimiento, Ayuda a la Explotación y Servicios, S.A.
- c) Importe de adjudicación: 126.235,12 euros, I.V.A. incluido.

Mérida, a 10 de agosto de 2005. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

RESOLUCIÓN de 10 de agosto de 2005, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Acondicionamiento y mejora de la red de riego de Valdecañas, campaña 2005”. Expte.: 0551011TE015.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0551011TE015.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Obras.
- b) Descripción del objeto: Acondicionamiento y mejora de la red de riego de Valdecañas, campaña 2005.
- c) Lote: No hay lotes.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 2 de junio de 2005.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 110.611,07 euros, I.V.A. incluido.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 10 de agosto de 2005.
- b) Contratista: Extremeña de Riegos y Piscinas, SAL
- c) Importe de adjudicación: 97.330,00 euros, I.V.A. incluido.

Mérida, a 10 de agosto de 2005. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

RESOLUCIÓN de 10 de agosto de 2005, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Acondicionamiento de la red de riego por aspersión en Z.R. Canal del Zújar 2005”. Expte.: 055101ITE016.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 055101ITE016.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Obras.
- b) Descripción del objeto: Acondicionamiento de la red de riego por aspersión en Z.R. Canal del Zújar 2005.
- c) Lote: No hay lotes.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 9 de junio de 2005.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 72.033,88 euros, I.V.A. incluido.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 10 de agosto de 2005.
- b) Contratista: Comunidad Regantes del Canal del Zújar.
- c) Importe de adjudicación: 61.800,000 euros, I.V.A. incluido.

Mérida, a 10 de agosto de 2005. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

RESOLUCIÓN de 19 de agosto de 2005, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de trabajos de fumigación aérea en la campaña contra la procesionaria del pino, año 2005. Expte.: 0522121FO038.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0522121FO038.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Trabajos de fumigación aérea en la campaña contra la procesionaria del pino, año 2005.
- b) División por lotes y número: Recogidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

LOTE 1: 100.797,12 €.

LOTE 2: 84.852,24 €.

A anualidades:

2005: 185.649,36 euros.

Importe total: 185.649,36 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4,0% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: La que figura en los apartados I a) y I b).

- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida - 06800.
- d) Teléfono: 924 - 00208658.
- e) Telefax: 924 - 002435.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Clasificación: Grupo R; Subg. 6; Categ. C.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto día (16) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado "A", conteniendo la oferta económica y oferta técnica y sobre nominado "B", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1 b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.
- c) Lugar de presentación: Registro General.
1ª Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
2ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
3ª Localidad y código postal: Mérida - 06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: Transcurridos tres días hábiles desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B", comunicando a los licitadores presentes y exponiéndose en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, en el domicilio antes indicado, el resultado de la misma, concediéndose, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.
Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 9,00 horas.

10.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, a 19 de agosto de 2005. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

ANUNCIO de 21 de julio de 2005 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-001790-000002.

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres a petición de: Iberdrola Distr. Eléctr., S.A.U. con domicilio en: Madrid, Avda. de Burgos, 8-B solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Intemperie.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
2	45,000 / 20,000 /

Potencia total en transformadores: 50.000 (KVA).

Emplazamiento: Jaraíz de la Vera. Avda. de la Constitución, s/n.

Presupuesto en euros: 566.480,50.

Presupuesto en pesetas: 94.254.424.

Finalidad: Mejora de la calidad del suministro eléctrico.

Referencia del Expediente: 10/AT-001790-000002.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, el Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de

veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cáceres, a 21 de julio de 2005. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, ARTURO DURÁN GARCÍA.

ANUNCIO de 16 de agosto de 2005 por la que se hace pública la adjudicación del expediente SV-071/2005 “Realización y publicación de 10.000 ejemplares de un libro-guía sobre quesos y queserías de Extremadura (2005)”.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura, Consejería de Economía y Trabajo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: SV-071/2005.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo del contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: “Realización y publicación de 10.000 ejemplares de un libro-guía sobre quesos y queserías de Extremadura”.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 75.000,00 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 28 de julio de 2005.
- b) Empresa adjudicataria: Alcandora Publicidad, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 67.739,45 euros.

Mérida, a 16 de agosto de 2005. El Director General de Comercio (P.A. Orden 22/06/2005. D.O.E. nº 75, de 30/06/2005), DAVID CARMONA RODRÍGUEZ.

EDICTO de 12 de agosto de 2005 por el que se notifica la resolución de fecha 3 de agosto de 2005, de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente sancionador número 06/0118/05, empresa “Construcciones Luso Ceutí, S.L.”.

Por ser desconocido el domicilio actual de la empresa “Construcciones Luso Ceutí, S.L.”, al haber sido devuelto la notificación remitida al que figura en el expediente, por el presente se notifica la Resolución de fecha 03.08.2005, dictada en el expediente sancionador número 06/0118/05, cuyos datos figuran a continuación, de acuerdo con lo previsto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte. nº: 06/0118/05.

Acta nº: T-123/05.

Empresa: Construcciones Luso Ceutí, S.L.

C.I.F.: B-06412449.

Domicilio: Avda. Fernando Calzadilla, nº 25-2º E.

Localidad: Badajoz.

Dicha Resolución en su parte dispositiva dice lo siguiente:

“En atención a las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación, el Director General de Trabajo de la Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura,

ACUERDA: Imponer a la empresa “CONSTRUCCIONES LUSO CEUTÍ, S.L.” la sanción total de TRES MIL CINCO EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (3.005,07 €), propuesta por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Badajoz en el Acta de Infracción número T-123/05.

Notifíquese esta Resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada contra la misma ante el Ilmo. Sr. Secretario General de la Consejería de Economía y Trabajo, según lo dispuesto en la Resolución de 29 de julio de 2003, en su artículo 4, sobre Delegación de las Competencias que ostenta el Consejero de Economía y Trabajo para conocer y resolver los Recursos Administrativos que se presenten frente a los actos dictados por los órganos directivos subordinados a esta Consejería de Economía y Trabajo (D.O.E., número 89, de 31/07/03); por el artículo único del Decreto del Presidente 26/2003, de 30 de junio, por el que se asignan competencias a la Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura (D.O.E. núm. 77, de 3 julio), y por el artículo 11 del Decreto 22/1996, de 19 de febrero, sobre distribución de competencias en

materia laboral (D.O.E. núm. 24, de 27 de febrero), en relación con el art. 36 letra i) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. núm. 35, de 26 de marzo).

Transcurrido el plazo citado sin interponer el mencionado recurso la presente resolución adquirirá el carácter de firme, y por la Consejería de Hacienda y Presupuesto de la Junta de Extremadura se le comunicará la forma, lugar y plazos del pago del importe de la sanción impuesta, en período voluntario, en virtud de lo establecido en el art. 4 del Decreto 67/1994, por el que se aprueba el Reglamento de Recaudación de multas de la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. 24.05.94).

En caso de impago en período voluntario se le requerirá por la propia Consejería de Hacienda y Presupuesto para el pago en vía ejecutiva de apremio con el correspondiente recargo e intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 6.3 del Decreto 67/1994, ya citado.

Mérida, a 12 de agosto de 2005. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

ANUNCIO de 18 de agosto de 2005 por el que se notifica a D. Fulgencio Cabezas Mata, la resolución de 13 de julio de 2005, del Consejero de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra la resolución del Director General de Transportes, de 1 de julio de 2003.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: Fulgencio Cabezas Mata.

Último domicilio conocido: Santa Luisa de Marillac, nº 2, apartado de correos 10002, Cáceres.

Expediente nº: 0304-05-102.

Tipificación de la infracción: Artículo 141.h) de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de Transportes Terrestres (B.O.E. nº 31 de julio de 1987); y artículo 198.h) del Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, de Ordenación de Transportes Terrestres (B.O.E. de 8 de octubre de 1990).

Sanción: 300 €.

Plazo de interposición del Recurso Contencioso Administrativo: dos meses, contado a partir del día siguiente de publicación en el D.O.E.

Órgano Competente para resolver: Juzgado de lo Contencioso Administrativo competente.

En Mérida, a 18 de agosto de 2005. (P.D. del Consejero de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico Resolución de 15 de julio de 2005, D.O.E. nº 84, de 21 de julio), PEDRO BARQUERO MORENO.

ANUNCIO de 18 de agosto de 2005 por el que se somete a información pública la reversión de terrenos situados en la margen derecha de la carretera EX-118, p.k. 3,000.

Habiéndose solicitado por D^a Antonia Reinoso Pérez la enajenación de unos terrenos situados en la margen derecha de la carretera EX-118 P.K. 3,000, de una superficie de 450 m², se abre un periodo de Información Pública por término de 15 días, a fin de que cualquier persona que pueda acreditar estar en posesión de los requisitos que le legitimarian para el ejercicio del derecho de reversión (ser el primitivo dueño o causahabiente de los terrenos cuya reversión se interesa), pueda ejercer el mismo en idéntico plazo de 15 días, mediante escrito dirigido al Servicio de I. Jurídicos, Normativa y Expropiaciones de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico en Paseo de Roma, s/n., de Mérida, aportando la documentación acreditativa de sus pretensiones, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 54 y 55 de la Ley de Expropiación Forzosa en su redacción dada por la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación y concordantes de su Reglamento.

Mérida, a 18 de agosto de 2005. El Secretario General, (P.D. Resolución de 27 de enero de 2005), PEDRO BARQUERO MORENO.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ANUNCIO de 16 de agosto de 2005 por el que se notifica a D. Juan M. Baena Reyes la resolución del procedimiento administrativo para la revocación de la ayuda concedida, conforme a la Orden de 24 de abril de 2003 por la que se convocan, para el curso escolar 2003/2004, ayudas para alumnos con necesidades educativas especiales, no asociadas a discapacidad, matriculados en Centros de Educación Infantil, Primaria, Secundaria y Educación de Personas Adultas, sostenidos con fondos públicos y ubicados en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

No habiendo sido posible la práctica en el domicilio del interesado de la notificación de la Resolución del procedimiento de revocación de ayuda, recaída en el expediente 0093-0515, seguido por la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dándole publicidad a la misma.

“PRIMERO.- Revocar la ayuda concedida a LORENZO DAVID BAENA RAMÍREZ en virtud de la Orden de 24 de abril de 2003 por la que se convocan, para el curso escolar 2003/2004, ayudas para alumnos/as con necesidades educativas especiales, no asociadas a discapacidad, matriculados en Centros de Educación Infantil, Primaria, Secundaria y de Educación de Personas Adultas, sostenidos con fondos públicos y ubicados en la Comunidad Autónoma de Extremadura, por importe de 682,70 euros.

SEGUNDO.- Declarar la procedencia de la devolución de la cantidad indicada anteriormente. No debe proceder a efectuar la devolución hasta que se le comunique la forma y plazo por la Consejería de Hacienda y Presupuesto de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 3/1997, de 9 de enero, de devolución de subvenciones.

TERCERO.- Ordenar que la presente resolución sea notificada al interesado de conformidad con los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

CUARTO.- Ordenar dar traslado de la presente a la Consejería de Hacienda y Presupuesto de la Junta de Extremadura, en cumpli-

miento del artículo 3 del Decreto 3/1997, de 9 de enero, por el que se regula la devolución de subvenciones otorgadas por la Comunidad Autónoma.

Contra la presente resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el Director General de Calidad y Equidad Educativa, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de esta resolución, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

O bien podrá interponerse, en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.”

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Informes, Normativas y Recursos de la Secretaría General de la Consejería de Educación, sito en la Calle Marquesa de Pinares 18 de Mérida, donde podrá dirigirse para el conocimiento íntegro del mismo.

En Mérida, a 16 de agosto de 2005. La Secretaria General, (Por Resolución de 14 de julio de 2005, D.O.E. nº 85, de 23 de julio), El Director General de Calidad y Equidad Educativa, TOMÁS GARCÍA VERDEJO.

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 15 de julio de 2005, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la consultoría y asistencia técnica de redacción del proyecto de ejecución para la rehabilitación del teatro-cine en Arroyo de la Luz.
Expte.: OB053RT I 7008.

I.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Obras y Proyectos.

c) Número de Expediente: OB053RT17008.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Contrato de consultoría y asistencia técnica.
- b) Descripción del objeto: Redacción del proyecto de ejecución para la Rehabilitación del Teatro Cine.
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. nº 46, de 23 de abril.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 54.500,00 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 5 de julio de 2005.
- b) Contratista: UTE Ariza-Nacarino.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 54.500,00 euros.

Mérida, a 15 de julio de 2005. El Secretario General, AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.

*RESOLUCIÓN de 10 de agosto de 2005, de la Secretaría General, por la que se adjudican definitivamente la dirección y coordinación de seguridad y salud de arquitecto técnico para las obras de rehabilitación y acondicionamiento del cine teatro “Juventud” en Hervás.
Expte.: OB033RT17006.*

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Obras y Proyectos.
- c) Número de Expediente: OB033RT17006.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Contrato de consultoría y asistencia técnica.
- b) Descripción del objeto: Dirección y coordinación de seguridad y salud, arquitecto técnico para las obras de Rehabilitación del cine teatro “Juventud” en Hervás.
- c) Lote: No procede.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. nº 64, de 4 de junio de 2005.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 35.000,00 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 26 de julio de 2005.
- b) Contratista: Avelino Ramos Casado.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 34.800,00 euros.

Mérida, a 10 de agosto de 2005. El Secretario General, AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

ANUNCIO de 9 de agosto de 2005 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador seguido a D. Isaac Fernández Douton.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Propuesta de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: Isaac Fernández Douton.

Último domicilio conocido: Avda. Kansas City, 28, Puerta 426.- Sevilla.

Expediente nº: 156/2005.

Tipificación de la infracción:

— Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura (D.O.E. nº 76, de 3 de julio de 2001): art. 52.1 y 52.3.a).1ª.

Normativa infringida:

— Real Decreto 2207/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene relativas a los productos alimenticios: Anexo, Capítulo IV, puntos 3 y 5.

— Real Decreto 2483/1986, de 14 de noviembre, por el que se aprueba la reglamentación técnico sanitaria sobre condiciones generales de transporte terrestre de alimentos y productos alimentarios a temperatura regulada: artículo 12.8.

Sanción: 300 €.

Plazo de interposición de Alegaciones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente de publicación en el D.O.E.

Órgano Competente para resolver: El Director de Salud del Área de Llerena.

Órgano Instructor: Mª Soledad Giralt Martínez.

Badajoz, a 9 de agosto de 2005. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

ANUNCIO de 9 de agosto de 2005 sobre notificación de resolución del expediente sancionador seguido a “Alimentación Montero Píriz, S.L.”

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: Alimentación Montero Píriz, S.L.

Último domicilio: C/ Rafael Lucenqui, 6-A.- Badajoz.

Expediente nº: 459/04.

Tipificación de la infracción:

— Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura (D.O.E. nº 76, de 3 de julio de 2001): arts. 52.1 y 52.3.a).1ª.

Normativa infringida:

— Real Decreto 381/1984, de 25 de enero, por el que se aprueba la Reglamentación Técnico Sanitaria del Comercio Minorista de Alimentación (B.O.E. de 27 de febrero de 1984): arts. 10.3, 10.10, 12.1, 16.

— Real Decreto 2207/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene relativas a los productos alimenticios (B.O.E. nº 50, de 27 de febrero de 1996): arts. 3.3; Anexo: Cap. I, apartados 2.c), 3, 4, 5, Cap. II, apartado 1.d), Cap. IX, apartado 3, Cap. X.

— Real Decreto 202/2000, de 11 de febrero, por el que se establecen las normas relativas a los manipuladores de alimentos (B.O.E. nº 48, de 25 de febrero de 2000): arts. 1, 2.3, 7.3 y 8.

— Decreto 138/2002, de 8 de octubre, por el que se establecen las normas relativas a la formación de los manipuladores de alimentos y al procedimiento de autorización de empresas y entidades de formación de manipuladores de alimentos en la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. nº 119, de 15 de octubre de 2002): arts. 4, 5, 6, 10, 22 y 28.

— Real Decreto 1334/1999, de 31 de julio, por el que se aprueba la Norma General de Etiquetado, Presentación y Publicidad de los Productos Alimenticios (B.O.E. nº 202, de 24 de agosto de 1999): arts. 1, 5, 15.

Sanción: 1.200 €.

Plazo de interposición de Recurso de Alzada: Un mes, contado a partir del día siguiente de publicación en el D.O.E.

Órgano Competente para resolver: El Ilmo. Director General de Consumo y Salud Comunitaria.

Badajoz, a 9 de agosto de 2005. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

ANUNCIO de 9 de agosto de 2005 sobre notificación de resolución del expediente sancionador seguido a “B.M.G. Montijo, S.L.”.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12 de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: B.M.G. Montijo, S.L.

Último domicilio: Júcar, 9.- Montijo.

Expediente nº: 511/04.

Tipificación de la infracción:

— Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura (D.O.E. nº 76, de 3 de julio de 2001): arts. 52.1 y 52.3.a).1ª.

Normativa infringida:

— Real Decreto 2207/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene relativas a los productos alimenticios (B.O.E. nº 50, de 27 de febrero de 1996): art. 3.3; Anexo: Cap. I; apartados: 1 y 2; Cap. II: apartados 1.b), 1.c), 1.d), 1.f); Cap. VI, apartado 2; Cap. IX, apartados 3 y 4.

— Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas (B.O.E. nº 11, de 12 de enero de 2001): arts. 3.1, 3.2, 6.2.

Sanción: 300 €.

Plazo de interposición de Recurso de Alzada: Un mes, contado a partir del día siguiente de publicación en el D.O.E.

Órgano Competente para resolver: El Ilmo. Director General de Consumo y Salud Comunitaria.

Badajoz, a 9 de agosto de 2005. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

ANUNCIO de 9 de agosto de 2005 sobre notificación de resolución del expediente sancionador seguido a “Frigoríficos Jabugo, S.L.”.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: Frigoríficos Jabugo, S.L.

Último domicilio: Ctra. de San Juan.- Jabugo (Huelva).

Expediente nº: 413/04.

Tipificación de la infracción:

— Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura (D.O.E. nº 76, de 3 de julio de 2001): arts. 52.1 y 52.3.a).1ª.

Normativa infringida:

— Real Decreto 147/1993, de 29 de enero, por el que se establecen las condiciones sanitarias de producción y comercialización de carnes frescas (B.O.E. nº 61, de 12 de marzo de 1993): arts. 3.2, Anexo I: Cap. XI, apartado 50, Cap. XIV., apartado 66; Cap. XV, apartado 69.

— Real Decreto 2483/1986, de 14 de noviembre, por el que se aprueba la Reglamentación Técnico Sanitaria sobre Condiciones Generales de Transporte Terrestre de Alimentos y Productos Alimentarios a Temperatura Regulada (B.O.E. nº 291, de 5 de diciembre de 1986): arts. 8.4, 10, 12.6.

Sanción: 600 €.

Plazo de interposición de Recurso de Alzada: Un mes, contado a partir del día siguiente de publicación en el D.O.E.

Órgano Competente para resolver: El Ilmo. Director General de Consumo y Salud Comunitaria.

Badajoz, a 9 de agosto de 2005. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 16 de agosto de 2005, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de vestuario para personal Plan Infoex, año 2005. Expte.: 0532021CA001.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Desarrollo Rural.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Contratación. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0532021CA001.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Suministros.
- b) Descripción del objeto: Vestuario para personal Plan Infoex, año 2005.
- c) Lote: No hay lotes.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 16 de diciembre de 2004.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 150.000,00 euros, I.V.A. incluido.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 14 de febrero de 2005.
- b) Contratista: Iturri, S.A.
- c) Importe de adjudicación: 130.663,60 euros.

Mérida, a 16 de agosto de 2005. El Secretario General, (P.R. 01/07/05, D.O.E. nº 81), JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO.

ANUNCIO de 4 de agosto de 2005 de exposición pública de propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada “Cañada de Hinojales o de Malpica”, tramo: todo su recorrido por el término municipal de Badajoz.

Redactada la Propuesta de Deslinde de la vía pecuaria denominada “Cañada de Hinojales o de Malpica”, tramo; “en todo su recorrido por el término municipal”, en el término municipal de Badajoz, y de conformidad con lo establecido en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias (B.O.E. nº 71, de 24 de marzo de 1995), y en los artículos 15 y siguientes del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 49/2000, de 8 de marzo (D.O.E. nº 30, de 14 de marzo de 2000) y el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior (D.O.E. de 13 de diciembre de 2001), se hace público para general conocimiento, que dicha Propuesta estará expuesta al público en el Ayuntamiento de Badajoz, así como en las oficinas de la Sección de Vías Pecuarias de la Consejería de Desarrollo Rural, en Badajoz, carretera San Vicente, s/n., durante un plazo de treinta días contados desde su anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Durante dicho plazo, podrán ser presentadas por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones a que puede haber lugar y los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida, a 4 de agosto de 2005. El Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO.

ANUNCIO de 10 de agosto de 2005 de exposición pública de propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada “Cañada Real de Merinas”, tramo: todo su recorrido por el término municipal de Herrerueta.

Redactada la Propuesta de deslinde de la “Cañada Real de Merinas”, tramo, en todo su recorrido por el término municipal de Herrerueta (Cáceres), y de conformidad con lo establecido en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias (B.O.E. nº 71, de 24 de marzo de 1995) y en los arts. 15 y siguientes del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura aprobado por Decreto 49/2000, de 8 de marzo (D.O.E. nº 30, de 14 de marzo de 2000), y el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el Decreto anterior (D.O.E. 13-12-2001), se hace público para general conocimiento, que dicha Propuesta estará expuesta al público en el Ayuntamiento de

Herreruela, así como en las oficinas de la Consejería de Desarrollo Rural, en la Sección de Vías Pecuarias en Mérida, Avenida de las Américas, nº 4, durante un plazo de treinta días contados desde su anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Durante dicho plazo, podrán ser presentados por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones a que puede haber lugar y los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida, a 10 de agosto de 2005. El Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO.

ANUNCIO de 16 de agosto de 2005 de exposición pública de propuesta de deslinde de vía pecuaria en el término municipal de Brozas.

Redactada la Propuesta de deslinde de la “Cañada Real de Merinas” en el Término Municipal de Brozas (Cáceres), y de acuerdo con el art. 15 del Decreto 49/2000, de 8 de marzo (D.O.E. 14/3/00), por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura y Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el Decreto anterior (D.O.E. 13-122001), se hace público para general conocimiento, que dicha Propuesta estará expuesta al público en el Ayuntamiento de Brozas, así como en las oficinas de la Consejería de Desarrollo Rural, en la Sección de Vías Pecuarias en Mérida, Avenida de las Américas, nº 4, durante un plazo de treinta días contados desde su anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Durante dicho plazo, podrán ser presentados por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones a que puede haber lugar y los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida, a 16 de agosto de 2005. El Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO.

ANUNCIO de 25 de agosto de 2005 de exposición pública de propuesta de deslinde de vía pecuaria en el término municipal de Trasierra.

Redactada la propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada “Cañada Real de la Senda” en el término municipal de Trasierra (Badajoz) Tramo “en todo el término municipal”, y de acuerdo

con el artículo 15 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por el Decreto 49/2000, de 8 de marzo (D.O.E. 14/03/2000), y conforme con el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre de 2001, por el que se modifica el anterior (D.O.E. 13/12/2001), se hace público, para general conocimiento, que dicha propuesta estará expuesta al público en el Ayuntamiento de Trasierra, así como en las oficinas de la Sección de Vías Pecuarias de la Consejería de Desarrollo Rural, Carretera de San Vicente, s/n. Badajoz, durante un plazo de treinta días contados desde el día siguiente a la publicación de su anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Durante dicho plazo, podrán ser presentadas por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones a que pueda haber lugar y los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida, a 25 de agosto de 2005. El Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO.

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

RESOLUCIÓN de 23 de agosto de 2005, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación del expediente de suministro para la sustitución de la centralita de detección de incendios del edificio Morerías en Mérida. Expte.: SUM2005012.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Hacienda y Presupuesto.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General (Servicio de Contratación y Legislación).
- c) Número de expediente: SUM2005012.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Suministro para la Sustitución de la centralita de detección de incendios del edificio Morerías en Mérida.
- b) División por lotes y número: Ninguno.
- c) Plazo de ejecución: Dos (2) meses a partir de la firma del contrato.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 110.000 €.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No se requiere.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Secretaría General.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n., módulo B, 1ª planta.

c) Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).

d) Teléfono: 924-005389.

e) Telefax: 924-005380.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 16.09.05.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

• SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

— Informe de Instituciones financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

• SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL:

— Relación de los principales suministros efectuados durante los últimos tres años que incluya importe, fecha y destino público o privado de los mismos.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

a) Fecha límite de presentación: 16.09.05 (14 horas).

b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.

c) Lugar de presentación:

1ª Entidad: Registro General de la Consejería de Hacienda y Presupuesto.

2ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n., módulo B, planta baja.

3ª Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: No.

9.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES:

• Documentación General: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documenta-

ción General, será comunicada verbalmente a los licitadores haciéndose público en el tablón de anuncios de esta Consejería, en la siguiente fecha, hora y lugar:

a) Entidad: Consejería de Hacienda y Presupuesto.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n., módulo B, 1ª planta.

c) Localidad: Mérida (Badajoz).

d) Fecha: 20.09.05.

e) Hora: 9 horas.

• Oferta económica:

a) Entidad: Consejería de Hacienda y Presupuesto.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n., módulo B, 1ª planta

c) Localidad: Mérida (Badajoz).

d) Fecha: 26.09.05.

e) Hora: 9 horas.

• Propuesta de Adjudicación:

a) Entidad: Consejería de Hacienda y Presupuesto.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n., módulo B, 1ª planta.

c) Localidad: Mérida (Badajoz).

d) Fecha: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.

e) Hora: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

No proceden.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Serán por cuenta del adjudicatario los gastos que resulten de la publicación del anuncio de licitación en el D.O.E.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DOUE:

No procede.

13.- PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA:

Los Pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet www.juntaex.es/consejerias/eic/hp/sgt/licitacion/licita.htm

Mérida, a 23 de agosto de 2005. El Secretario General en Funciones, (Por Resolución de 5 de julio de 2005, D.O.E. nº 82, de 16 de julio), El Director General de Ingresos, JUAN JOSÉ GIMENO TORRÓN.

RESOLUCIÓN de 23 de agosto de 2005, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación del expediente de suministro para la sustitución de equipo informático de supervisión y control de las instalaciones del edificio Morerías en Mérida. Expte.: SUM2005013.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Hacienda y Presupuesto.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General (Servicio de Contratación y Legislación).
- c) Número de expediente: SUM2005013.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Suministro para la sustitución del equipo informático de supervisión y control de las instalaciones del edificio Morerías en Mérida.
- b) División por lotes y número: Ninguno.
- c) Plazo de ejecución: Dos (2) meses a partir de la firma del contrato.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 82.000 €.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No se requiere.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Secretaría General.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n., módulo B, 1ª planta.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Teléfono: 924-005389.
- e) Telefax: 924-005380.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 16.09.05.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- Solvencia económica y financiera:
 - Informe de Instituciones financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
- Solvencia técnica o profesional:
 - Relación de los principales suministros efectuados durante los últimos tres años que incluya importe, fecha y destino público o privado de los mismos.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: 16.09.05 (14 horas).
- b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.
- c) Lugar de presentación:
 - 1ª.- Entidad: Registro General de la Consejería de Hacienda y Presupuesto.
 - 2ª.- Domicilio: Paseo de Roma, s/n., módulo B, planta baja.
 - 3ª.- Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: No.

9.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES:

- Documentación General: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación General, será comunicada verbalmente a los licitadores haciéndose público en el tablón de anuncios de esta Consejería, en la siguiente fecha, hora y lugar:
 - a) Entidad: Consejería de Hacienda y Presupuesto.
 - b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n., módulo B, 1ª planta.
 - c) Localidad: Mérida (Badajoz).
 - d) Fecha: 20.09.05.
 - e) Hora: 9:30 horas.
- Oferta económica:
 - a) Entidad: Consejería de Hacienda y Presupuesto.
 - b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n., módulo B, 1ª planta.
 - c) Localidad: Mérida (Badajoz).
 - d) Fecha: 26.09.05.
 - e) Hora: 9:30 horas.
- Propuesta de Adjudicación:
 - a) Entidad: Consejería de Hacienda y Presupuesto.
 - b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n., módulo B, 1ª planta.

c) Localidad: Mérida (Badajoz).

d) Fecha: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.

e) Hora: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

No proceden.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Serán por cuenta del adjudicatario los gastos que resulten de la publicación del anuncio de licitación en el D.O.E.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL D.O.U.E.:

No procede.

13.- PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA:

Los Pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet www.juntaex.es/consejerias/eic/hp/sgt/licitacion/licita.htm

Mérida, a 23 de agosto de 2005. El Secretario General en Funciones (Por Resolución de 5 de julio de 2005, D.O.E. nº 82, de 16 de julio), El Director General de Ingresos, JUAN JOSÉ GIMENO TORRÓN.

AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 22 de agosto de 2005, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de las obras de construcción de 5 viviendas de promoción pública en Esparragalejo. Expte.: 052027OBR.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Asuntos Generales y Contratación.

c) Número de expediente: 052027OBR.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Construcción de 5 viviendas de promoción pública en Esparragalejo.

c) División por lotes y número: No existen.

d) Lugar de ejecución: Esparragalejo.

e) Plazo de ejecución: 11 meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso. Sin variantes.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe: 239.975,18 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4% del presupuesto de licitación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a) y 1 b).

b) Domicilio: Avda. Vía de la Plata, 31.

c) Localidad y código postal: Mérida-06800.

d) Teléfono: 924 930024-930023.

e) Telefax: 924 930001.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Clasificación: Grupo C, Subg. Todos, Categ. C.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12:00 del día 5 octubre de 2005.

b) Documentación a presentar: La que se reseña en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1ª Entidad: Registro General de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.

2ª Domicilio: Avda. Vía de la Plata, 31.

3ª Localidad y código postal: Mérida-06800.

4ª Fax: 924 930001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados a partir de la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

• Documentación Administrativa: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación Administrativa se hará público en el tablón de anuncios del Servicio de Asuntos Generales y Contratación de esta Agencia y será comunicada verbalmente a los licitadores en la siguiente fecha, hora y lugar:

a) Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.

b) Domicilio: Avda. Vía de la Plata, 31.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: 10 de octubre de 2005.

e) Hora: 10:00 horas.

• Apertura de Oferta económica: Se realizará en acto público en la siguiente fecha, hora y lugar:

a) Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.

b) Domicilio: Avda. Vía de la Plata, 31.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: 17 de octubre de 2005.

e) Hora: 10:00 horas.

• Propuesta de Adjudicación: Se realizará en acto público en la siguiente fecha, hora y lugar:

a) Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.

b) Domicilio: Avda. Vía de la Plata, 31.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: 24 de octubre de 2005.

e) Hora: 10:00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

— Los pliegos que rigen la presente contratación pueden consultarse en la página web: <http://agencia.juntaex.es>

— Modalidad de financiación: Fondos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Correrán por cuenta de la empresa adjudicataria.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL “DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS”:

No procede.

Mérida, a 22 de agosto de 2005. El Secretario General. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, Por suplencia, Resolución 19/07/2005 (D.O.E. nº 86, de 26/07), ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

RESOLUCIÓN de 23 de agosto de 2005, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de las obras de construcción de 10 viviendas de promoción pública en Galisteo. Expte.: 052026OBR.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Asuntos Generales y Contratación.

c) Número de expediente: 052026OBR.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Construcción de 10 viviendas de promoción pública en Galisteo.

c) División por lotes y número: No existen.

d) Lugar de ejecución: Galisteo.

e) Plazo de ejecución: 12 meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso. Sin variantes.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe: 480.000,00 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4% del presupuesto de licitación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: La que figura en los apartados I a) y I b).

b) Domicilio: Avda. Vía de la Plata, 31.

c) Localidad y código postal: Mérida-06800.

d) Teléfono: 924 930024-930023.

e) Telefax: 924 930001.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Clasificación: Grupo C, Subg. Todos, Categ. D.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12:00 del día 5 de octubre de 2005.

b) Documentación a presentar: La que se reseña en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1ª Entidad: Registro General de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.

2ª Domicilio: Avda. Vía de la Plata, 31.

3ª Localidad y código postal: Mérida-06800.

4ª Fax: 924 930001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados a partir de la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

• Documentación Administrativa: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación Administrativa se hará público en el tablón de anuncios del Servicio de Asuntos Generales y Contratación de esta Agencia y será comunicada verbalmente a los licitadores en la siguiente fecha, hora y lugar:

a) Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.

b) Domicilio: Avda. Vía de la Plata, 31.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: 10 de octubre de 2005.

e) Hora: 10:00 horas.

• Apertura de Oferta económica: Se realizará en acto público en la siguiente fecha, hora y lugar:

a) Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.

b) Domicilio: Avda. Vía de la Plata, 31.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: 17 de octubre de 2005.

e) Hora: 10:00 horas.

• Propuesta de Adjudicación: Se realizará en acto público en la siguiente fecha, hora y lugar:

a) Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.

b) Domicilio: Avda. Vía de la Plata, 31.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: 24 de octubre de 2005.

e) Hora: 10:00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

— Los pliegos que rigen la presente contratación pueden consultarse en la página web: <http://agencia.juntaex.es>

— Modalidad de financiación: Fondos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Correrán por cuenta de la empresa adjudicataria.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS":

No procede.

Mérida, a 23 de agosto de 2005. El Secretario General. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, Por suplencia, Resolución 19/07/2005 (D.O.E. nº 86, de 26 de julio), ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

RESOLUCIÓN de 23 de agosto de 2005, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de las obras de construcción de 3 viviendas de promoción pública en Conquista del Guadiana. Expte.: 022VB071.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Asuntos Generales y Contratación.
- c) Número de expediente: 022VB071.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Construcción de 3 viviendas de promoción pública en Conquista del Guadiana.
- c) División por lotes y número: No existen.
- d) Lugar de ejecución: Conquista del Guadiana.
- e) Plazo de ejecución: 8 meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso. Sin variantes.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe: 156.000,00 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4% del presupuesto de licitación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: La que figura en los apartados I a) y I b).
- b) Domicilio: Avda Vía de la Plata, 31.
- c) Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Teléfono: 924 930024-930023.
- e) Telefax: 924 930001.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo C, Subg. Todos, Categ. C.
- b) Otros requisitos:

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12:00 del día 5 de octubre de 2005.
- b) Documentación a presentar: La que se reseña en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1ª Entidad: Registro General de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.
 - 2ª Domicilio: Avda. Vía de la Plata, 31.
 - 3ª Localidad y código postal: Mérida-06800.
 - 4ª Fax: 924 930001.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados a partir de la apertura de las proposiciones.
- e) Admisión de variantes: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

• Documentación Administrativa: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación Administrativa se hará público en el tablón de anuncios del Servicio de Asuntos Generales y Contratación de esta Agencia y será comunicada verbalmente a los licitadores en la siguiente fecha, hora y lugar:

- a) Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.
- b) Domicilio: Avda. Vía de la Plata, 31.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: 10 de octubre de 2005.
- e) Hora: 10:00 horas.

• Apertura de Oferta económica: Se realizará en acto público en la siguiente fecha, hora y lugar:

- a) Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.

b) Domicilio: Avda. Vía de la Plata, 31.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: 17 de octubre de 2005.

e) Hora: 10:00 horas.

• Propuesta de Adjudicación: Se realizará en acto público en la siguiente fecha, hora y lugar:

a) Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.

b) Domicilio: Avda. Vía de la Plata, 31.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: 24 de octubre de 2005.

e) Hora: 10:00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

— Los pliegos que rigen la presente contratación pueden consultarse en la página web: <http://agencia.juntaex.es>

— Modalidad de financiación: Fondos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Correrán por cuenta de la empresa adjudicataria.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL “DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS”:

No procede.

Mérida, a 23 de agosto de 2005. El Secretario General. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, Por suplencia, Resolución 19/07/2005 (D.O.E. nº 86, de 26 de julio), ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

ANUNCIO de 4 de agosto de 2005 sobre construcción de explotación porcina. Situación: paraje “Media Legua”, parcelas 6 y 11 del polígono 14. Promotor: D. Joaquín Huertas Pajuela, en Campanario.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura

(D.O.E. nº 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de explotación porcina. Situación: paraje “Media Legua”, parcelas 6 y 11 del polígono 14. Promotor: D. Joaquín Huertas Pajuela. Campanario.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, nº 18, en Mérida.

Mérida, a 4 de agosto de 2005. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio P.D. Resolución 19 de julio de 2005 (D.O.E. de 26-07-2005) La Directora de Vivienda, ISABEL CEBALLOS EXPÓSITO.

ANUNCIO de 4 de agosto de 2005 sobre construcción de nave para usos varios. Situación: finca “Almendrero”, parcela 80 del polígono 44. Promotor: Dª Encarnación Montero Silva, en Valencia de Alcántara.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. nº 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de nave para usos varios. Situación: finca “Almendrero”, parcela 80 del polígono 44. Promotor: Dª Encarnación Montero Silva. Valencia de Alcántara.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, nº 18, en Mérida.

Mérida, a 4 de agosto de 2005. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio P.D. Resolución 19 de julio de 2005 (D.O.E. de 26-07-2005) La Directora de Vivienda, ISABEL CEBALLOS EXPÓSITO.

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 22 de agosto de 2005, de la Gerencia del Área de Salud de Mérida, por la que se convoca a pública licitación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, el “Suministro de bolsas y material de desinfección hospitalaria con destino al Área de Salud de Mérida”. Expte.: CS/06/21/05/CA.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud, Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Consumo.
- b) Dependencia que tramita el Expediente: Gerencia del Área de Mérida. Hospital de Mérida.
- c) Número de Expediente: CS/06/21/05/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del Objeto: Suministro de Bolsas y Material de Desinfección Hospitalaria con destino al Área de Salud de Mérida.
- b) División por lotes: Sí procede, según los 8 lotes establecidos en el pliego de prescripciones técnicas.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 150.536,43 €.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No Procede.

Definitiva: El 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORME:

- a) Entidad: Gerencia Área de Mérida. Hospital de Mérida.
- b) Domicilio: Polígono Nueva Ciudad, s/n.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.

d) Teléfonos: Centralita: 924-381000; Concursos: 924-382413 (Teléfono y Fax).

e) Página Web: www.saludextremadura.com

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Con anterioridad a las catorce horas del decimoquinto día natural contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

7.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación de Ofertas: Hasta el decimoquinto día natural, contando a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación de proposiciones: Registro General de la Gerencia del Área de Mérida.
- d) Domicilio: Polígono Nueva Ciudad, s/n.
- e) Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- g) Admisión de variantes: No.

8.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Mérida, Hospital de Mérida.
- b) Domicilio: Polígono Nueva Ciudad, s/n.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- d) Fecha: Según comunicación al efecto.

9.- OTRAS INFORMACIONES:

Servicio de Contratación del Hospital de Mérida.

Teléfonos: 924-381000. 924-382413.

10.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Serán a cargo de las empresas adjudicatarias.

Mérida, a 22 de agosto de 2005. El Gerente del Área de Salud de Mérida, CÁNDIDO SÁNCHEZ CABRERA.

RESOLUCIÓN de 22 de agosto de 2005, de la Gerencia del Área de Salud de Mérida, por la que se convoca a pública licitación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, el “Suministro de material de higiene, protección y desinfección I, con destino al Área de Salud de Mérida”. Expte.: CS/06/31/05/CA.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud, Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Consumo.
- b) Dependencia que tramita el Expediente: Gerencia del Área de Mérida. Hospital de Mérida.
- c) Número de Expediente: CS/06/31/05/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del Objeto: Suministro de Material de Higiene, Protección y Desinfección I, con destino al Área de Salud de Mérida.
- b) División por lotes: Sí procede, según los 28 lotes establecidos en el pliego de prescripciones técnicas.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 252.879,84 €.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No Procede.

Definitiva: El 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORME:

- a) Entidad: Gerencia Área de Mérida. Hospital de Mérida.
- b) Domicilio: Polígono Nueva Ciudad, s/n.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- d) Teléfonos: Centralita: 924-381000; Concursos: 924-382413 (Teléfono y Fax).
- e) Página Web: www.saludextremadura.com
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Con anterioridad a las catorce horas del decimoquinto día natural contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

7.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación de Ofertas: Hasta el decimoquinto día natural, contando a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación de proposiciones: Registro General de la Gerencia del Área de Mérida.
- d) Domicilio: Polígono Nueva Ciudad, s/n.
- e) Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- g) Admisión de variantes: No.

8.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Mérida, Hospital de Mérida.
- b) Domicilio: Polígono Nueva Ciudad, s/n.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- d) Fecha: Según comunicación al efecto.

9.- OTRAS INFORMACIONES:

Servicio de Contratación del Hospital de Mérida.
Teléfonos: 924-381000. 924-382413.

10.- GASTOS DE ANUNCIOS.

Serán a cargo de las empresas adjudicatarias.

Mérida, a 22 de agosto de 2005. El Gerente del Área de Salud de Mérida, CÁNDIDO SÁNCHEZ CABRERA.

RESOLUCIÓN de 22 de agosto de 2005, de la Gerencia del Área de Salud de Mérida, por la que se convoca a pública licitación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, el “Suministro de material de higiene, protección y desinfección II, con destino al Área de Salud de Mérida”. Expte.: CS/06/32/05/CA.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud, Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Consumo.

b) Dependencia que tramita el Expediente: Gerencia del Área de Mérida. Hospital de Mérida.

c) Número de Expediente: CS/06/32/05/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del Objeto: Suministro de Material de Higiene, Protección y Desinfección II, con destino al Área de Salud de Mérida.

b) División por lotes: Sí procede, según los 24 lotes establecidos en el pliego de prescripciones técnicas.

3.- TRAMITACIÓN PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 207.251,36 €.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No Procede.

Definitiva: El 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORME:

a) Entidad: Gerencia Área de Mérida. Hospital de Mérida.

b) Domicilio: Polígono Nueva Ciudad, s/n.

c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.

d) Teléfonos: Centralita: 924-381000; Concursos: 924-382413 (Teléfono y Fax).

e) Página Web: www.saludextremadura.com

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Con anterioridad a las catorce horas del decimoquinto día natural contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

7.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación de Ofertas: Hasta el decimoquinto día natural, contando a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación de proposiciones: Registro General de la Gerencia del Área de Mérida.

d) Domicilio: Polígono Nueva Ciudad, s/n.

e) Localidad y código postal: 06800 Mérida.

f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

g) Admisión de variantes: No.

8.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Mérida, Hospital de Mérida.

b) Domicilio: Polígono Nueva Ciudad, s/n.

c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.

d) Fecha: Según comunicación al efecto.

9.- OTRAS INFORMACIONES:

Servicio de Contratación del Hospital de Mérida.

Teléfonos: 924-381000. 924-382413.

10.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Serán a cargo de las empresas adjudicatarias.

Mérida, a 22 de agosto de 2005. El Gerente del Área de Salud de Mérida, CÁNDIDO SÁNCHEZ CABRERA.

RESOLUCIÓN de 22 de agosto de 2005, de la Gerencia del Área de Salud de Mérida, por la que se convoca a pública licitación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, el "Suministro de material de higiene, protección y desinfección III, con destino al Área de Salud de Mérida". Expte.: CS/06/33/05/CA.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud, Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Consumo.

b) Dependencia que tramita el Expediente: Gerencia del Área de Mérida. Hospital de Mérida.

c) Número de Expediente: CS/06/33/05/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del Objeto: Suministro de Material de Higiene, Protección y Desinfección III, con destino al Área de Salud de Mérida.

b) División por lotes: Sí procede, según los 20 lotes establecidos en el pliego de prescripciones técnicas.

3.- TRAMITACIÓN PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 259.564,06 €.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No Procede.

Definitiva: El 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORME:

- a) Entidad: Gerencia Área de Mérida. Hospital de Mérida.
- b) Domicilio: Polígono Nueva Ciudad, s/n.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- d) Teléfonos: Centralita: 924-381000; Concursos: 924-382413 (Teléfono y Fax).
- e) Página Web: www.saludextremadura.com
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Con anterioridad a las catorce horas del decimoquinto día natural contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

7.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación de Ofertas: Hasta el decimoquinto día natural, contando a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación de proposiciones: Registro General de la Gerencia del Área de Mérida.
- d) Domicilio: Polígono Nueva Ciudad, s/n.
- e) Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- g) Admisión de variantes: No.

8.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Mérida, Hospital de Mérida.
- b) Domicilio: Polígono Nueva Ciudad, s/n.

c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.

d) Fecha: Según comunicación al efecto.

9.- OTRAS INFORMACIONES:

Servicio de Contratación del Hospital de Mérida. Teléfonos: 924-381000. 924-382413

10.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Serán a cargo de las empresas adjudicatarias.

Mérida, a 22 de agosto de 2005. El Gerente del Área de Salud de Mérida, CÁNDIDO SÁNCHEZ CABRERA.

AYUNTAMIENTO DE FREGENAL DE LA SIERRA

ANUNCIO de 12 de agosto de 2005 sobre la rectificación y modificación de la modificación nº 19 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

El Ayuntamiento Pleno, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 2 de agosto de 2005, aprobó inicialmente la rectificación y modificación de la modificación puntual número 19 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de esta Ciudad; artículos 87 a 104, reguladores del suelo no urbanizable no protegido, promovida por este Excelentísimo Ayuntamiento.

De conformidad con las disposiciones vigentes y de aplicación, el expediente se somete a información pública en horarios de oficina, en el Negociado de la Secretaría General del Excelentísimo Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra, durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último de los boletines en que aparezca insertado este anuncio.

Fregenal de la Sierra, a 12 de agosto de 2005. El Alcalde, JUAN FRANCISCO CEBALLOS FABIÁN.

AYUNTAMIENTO DE FUENTE DEL MAESTRE

ANUNCIO de 17 de agosto de 2005 sobre nombramiento de funcionarios de carrera.

Mediante el presente anuncio se hace público que por Resolución de la Alcaldía, número 343/2005 de fecha 16 de agosto de

2005, y a propuesta del Tribunal calificador del concurso-oposición por promoción interna celebrado al efecto, son nombrados funcionarios de carrera de este Excmo. Ayuntamiento, para ocupar cuatro plazas de Administrativo, encuadradas en la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, grupo C, los siguientes trabajadores:

APELLIDOS NOMBRE:	D.N.I.:
García Cabañas, Manuel	80.022.757-F
Guerrero Merchán, María Josefa	33.971.383-S
Jaramillo Sayago, María Luisa	08.776.008-J
Santiago Bernal, Felisa	80.034.554-M

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fuente del Maestre, a 17 de agosto de 2005. La Alcaldesa Accidental, M^a SOLEDAD HERRERO ZURDO.

AYUNTAMIENTO DE LOS SANTOS DE MAIMONA

EDICTO de 8 de agosto de 2005 sobre publicación de la modificación de las bases y convocatoria, que han de regir para la provisión en propiedad de una plaza de personal laboral fijo denominada Peón del Servicio de Limpieza Viaria.

Por el presente se hace público que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de julio de 2005, acordó aprobar la modificación de las bases y convocatoria, que han de regir para la provisión en propiedad, de una plaza de personal laboral fijo denominada Peón del Servicio de Limpieza Viaria, Grupo E, nivel 13 de este Ayuntamiento, las cuales son del siguiente tenor literal:

BASES:

Base primera. Objeto de la convocatoria.

La convocatoria tiene por objeto la provisión, mediante concurso-oposición, de una plaza de personal laboral fijo denominada Peón del Servicio de Limpieza Viaria, Grupo E, nivel 13, dotada con las retribuciones correspondientes a dicho Grupo, trienios, pagos extraordinarios y demás retribuciones complementarias que correspondan con arreglo a la legislación vigente y la Corporación tenga acordado o pueda acordar.

Se establecen como funciones propias y específicas de la plaza las siguientes:

Cuidado y limpieza de las instalaciones Municipales, vías públicas, y demás que se le encomienden, incluida la realización de las tareas de limpieza con los vehículos propios del servicio de limpieza (barredora, dumper, etc.).

Base segunda. Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea.
- b) Tener dieciocho años cumplidos.
- c) Estar en posesión del certificado de escolaridad o equivalente.
- d) Estar en posesión del permiso de conducir tipo B.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario de la Administración del Estado, de la Autonómica, de la Local e Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Base tercera. Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos establecidos en la base anterior, referidos a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán durante el plazo de veinte días naturales contados a partir de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 35.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Junto con la instancia, los aspirantes deberán adjuntar inexcusablemente todos aquellos documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos exigidos y de los méritos que se aleguen (titulación, etc.), a excepción de los recogidos en los apartados d) y e) de la Base segunda.

Base cuarta. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación dictará resolución en el plazo máximo de un mes,

declarando aprobada la lista de aspirantes, admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, se indicarán los lugares en que se encuentra expuesta al público la lista completa de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación previsto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. En el plazo máximo de quince días desde la conclusión del plazo de subsanación de errores, se publicará en el B.O.P. de Badajoz resolución elevando a definitiva la lista provisional con la inclusión de los aspirantes que fueron excluidos y que hayan subsanado errores u omisiones, determinando lugar y fecha de inicio del procedimiento de selección y, en su caso, orden de actuación de los aspirantes.

Base quinta. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Vocales:

- Dos funcionarios o trabajadores de la Corporación, con carácter laboral fijo.
- Un representante de la Junta de Extremadura.
- Un experto en las funciones a desempeñar, designado por la alcaldía.

Los vocales miembros del tribunal anteriormente señalado, de composición predominantemente técnica, deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza que se convoca.

Podrán designarse suplentes que, simultáneamente con los respectivos titulares integrarán el Tribunal. Éste no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, la mitad de sus miembros, titulares o suplente; indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y del Secretario y las decisiones se tomarán por mayoría. La composición del Tribunal se hará así mismo pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 25 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, pudiendo ser recusados por los aspirantes.

Podrán asistir como meros observadores, las representaciones sindicales oportunas.

Base sexta. Comienzo y desarrollo de los ejercicios.

Las pruebas selectivas no podrán comenzar hasta transcurrido dos meses desde la fecha de publicación del anuncio de la convocatoria en el “Boletín Oficial de Estado”.

La fecha y lugar de celebración de la primera prueba será anunciado, como mínimo, con quince días de antelación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Los anuncios sucesivos se harán públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado los ejercicios anteriores y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Desde la terminación de un ejercicio hasta la celebración del siguiente deberá transcurrir un mínimo de setenta y dos horas.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único y salvo casos de fuerza mayor debidamente justificadas y apreciados libremente por el Tribunal, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamados determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en los ejercicios y en consecuencia quedará excluido del proceso selectivo.

El orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, vendrá determinado por aquel aspirante cuyo primer apellido comience por la letra que resulte del sorteo que realiza la Secretaría de Estado para la Administración Pública. A los efectos anteriores, y hasta tanto se dicte nueva resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, dicho orden vendrá determinado por aquel aspirante cuyo primer apellido comience por la letra “U” de acuerdo con lo dispuesto en el Anuncio de 19 de abril de 2004, de la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura, por la que se da publicidad al resultado del sorteo público, que ha de determinar el orden de actuación y prelación de los aspirantes en las pruebas selectivas, de aplicación supletoria.

Base séptima. Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección será mediante concurso-oposición, que se desarrollará a través de las siguientes fases:

a) Fase de concurso:

Se realizará previamente a la fase de oposición, no tendrá carácter eliminatorio y consistirá en la valoración y calificación exclusivamente de los méritos, alegados, probados y referidos a la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias, según el baremo que seguidamente se establece.

1. Por cada año completo de servicio prestado en el Ayuntamiento de Los Santos de Maimona, 1,00 puntos por año o fracción superior a 6 meses, hasta un máximo de 6 puntos.

2. Por cada año completo de servicio prestado en otras Administraciones Públicas en puestos de trabajo relacionados con puesto objeto de las presentes bases, 0,50 puntos por año o fracción superior a 6 meses, hasta un máximo de 3 puntos.

3. Por cada año completo de servicio prestado como Peón del Servicio de Limpieza en el Ayuntamiento de Los Santos de Maimona, 1,50 puntos por año o fracción superior a 6 meses, hasta en máximo de 6 puntos.

4. Por cada año completo de servicio prestado como Peón del Servicio de Limpieza en otras Administraciones Públicas, 0,75 puntos por año o fracción superior a 6 meses, hasta un máximo de 3 puntos.

5. Cursos de Formación: Se valorarán los cursos realizados por Órgano de Formación Oficiales y todos aquellos realizados en centros homologados, autorizados, relacionados con la Función a realizar. Se valorarán hasta un máximo de 1 punto, de la siguiente forma:

- Cursos de menos de 10 horas: 0,10 puntos.
- Cursos de 10 a 40 horas: 0,25 puntos.
- Cursos de 41 a 100 horas: 0,50 puntos.
- Cursos de más de 100 horas: 0,75 puntos.

La calificación definitiva de la fase de concurso no será superior a un total de 7 puntos, respetándose el límite legal del 35% establecido respecto del total del concurso-oposición.

b) Fase de oposición: Constará de dos pruebas o ejercicios, independientes y eliminatorios entre sí.

Primer ejercicio: Prueba teórica, tipo test, consistente en contestar un cuestionario de preguntas, extraídas del temario que figura como anexo. Quedará a criterio del Tribunal establecer el número de respuestas correctas necesarias para superar este ejercicio.

Segundo ejercicio: Consistirá en la realización de uno o varios ejercicios prácticos, de carácter eliminatorio, en los que deberán acreditarse los conocimientos específicos relativos a la plaza convocada.

Base octava. Calificación de los ejercicios de la oposición y calificación definitiva.

El primer ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo preciso obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

En el segundo ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo preciso obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

Las calificaciones de cada ejercicio de la fase de oposición se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes del mismo, siendo el cociente la calificación definitiva de cada ejercicio, eliminándose, en todo caso, las puntuaciones máxima y mínima cuando entre éstas exista una diferencia igual o superior a 3 puntos.

Base novena. Presentación de documentos y nombramiento.

Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal hará público los candidatos aprobados al haber obtenido mayor puntuación total, no pudiendo el Tribunal indicar más aspirantes que el número de plazas convocadas y elevará dicha propuesta a la Presidencia de la Corporación, para que efectúe el correspondiente nombramiento para su contratación.

Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados, los siguientes documentos:

1º. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

2º. Certificada médico de no padecer enfermedad, defecto físico o psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones propias del cargo.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor el aspirante propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en su instancia. En este caso la Presidencia de la Corporación formulará el nombramiento a favor del que, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, haya obtenido la puntuación máxima inmediata.

Una vez aprobada la propuesta por el Alcalde-Presidente, los aspirante nombrados deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente en el que sea notificada el nombramiento de no tomar posesión en el plazo señalado sin causa justificada supondrá la pérdida del derecho a adquirir la condición de funcionario.

Base décima. Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Base undécima.

La convocatoria, sus bases, y cuantos actos administrativos deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, tiempo y forma previstos en las normas reguladoras del procedimiento administrativo.

ANEXO

1. La Constitución Española de 1978: El Título Preliminar. Derechos y deberes fundamentales: Derechos y libertades.
2. La Monarquía. El Poder Legislativo. El Gobierno. El Poder Judicial.
3. Las Comunidades Europeas. Origen y evolución. Organización y competencias. El tratado de la Unión Europea. La Unión Europea: la unión política, económica y monetaria.
4. El Estatuto de Autonomía de Extremadura: Estructura. Título Preliminar. Las Competencias. Organización Institucional de Extremadura.
5. Los Órganos de gobierno Municipales. El Alcalde, el Pleno y otros órganos colegiados de gobierno.
6. El personal al servicio de las Entidades Locales.
7. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales.
8. El Municipio de Los Santos de Maimona Monumentos y callejero.
9. Seguridad e Higiene en el Trabajo.
10. Ordenanzas Municipales de Policía y Buen Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Los Santos de Maimona.

En su virtud, y de conformidad con lo establecido en la base tercera, las solicitudes deberán presentarse en el Registro General de la Corporación, formulada en el modelo oficial que se facilitará en la Oficina de Información, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la misma en el Boletín Oficial del Estado.

Las solicitudes pueden retirarse en las oficinas municipales.

Los Santos de Maimona, a 8 de agosto de 2005. El Alcalde-Presidente, JOSÉ SANTIAGO LAVADO.

EDICTO de 8 de agosto de 2005 sobre publicación de la modificación de las bases y convocatoria, que han de regir para la provisión en propiedad de una plaza de personal laboral fijo denominada Administrativo, Especialidad de Informática.

Por el presente se hace público que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de julio de 2005, acordó aprobar la modificación de las bases y convocatoria que han de regir para la provisión en propiedad de una plaza de personal laboral fijo denominada Administrativo, Especialidad de Informática, Grupo C, nivel 18, de este Ayuntamiento, las cuales son del siguiente tenor literal:

BASES:

Base primera. Objeto de la convocatoria.

La convocatoria tiene por objeto la provisión, mediante concurso-oposición, de una plaza de personal laboral fijo denominada Administrativo, Especialidad de Informática, Grupo C, nivel 18, dotada con las retribuciones correspondientes a dicho Grupo, trienios, pagas extraordinarias y demás retribuciones complementarias que correspondan con arreglo a la legislación vigente y la Corporación tenga acordado o pueda acordar.

Base segunda. Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea.
- b) Tener dieciocho años cumplidos.
- c) Estar en posesión del título de Formación Profesional de grado superior en informática, FP II Grado informática, bachiller superior o equivalente.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario de la Administración del Estado, de la Autonómica, de la Local e Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Base tercera. Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos establecidos en la base anterior, referidos a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán durante

el plazo de veinte días naturales contados a partir de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 35.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Junto con la instancia, los aspirantes deberán adjuntar inexcusablemente todos aquellos documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos exigidos y de los méritos que se aleguen (titulación, etc.), a excepción de los recogidos en los apartados d) y e) de la Base segunda.

Base cuarta. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de aspirantes, admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, se indicarán los lugares en que se encuentra expuesta al público la lista completa de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación previsto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. En el plazo máximo de quince días desde la conclusión del plazo de subsanación de errores, se publicará en el B.O.P. de Badajoz resolución elevando a definitiva la lista provisional con la inclusión de los aspirantes que fueron excluidos y que hayan subsanado errores u omisiones, determinando lugar y fecha de inicio del procedimiento de selección y, en su caso, orden de actuación de los aspirantes.

Base quinta. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Vocales:

— Dos funcionarios o trabajadores de la Corporación, con carácter laboral fijo.

— Un representante de la Junta de Extremadura.

— Un experto en las funciones a desempeñar, designado por la alcaldía.

Los vocales miembros del tribunal anteriormente señalado, de composición predominantemente técnica, deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza que se convoca.

Podrán designarse suplentes que, simultáneamente con los respectivos titulares integrarán el Tribunal. Este no podrá constituirse ni

actuar sin la asistencia de, al menos, la mitad de sus miembros, titulares o suplente; indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y del Secretario y las decisiones se tomarán por mayoría. La composición del Tribunal se hará así mismo pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 25 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, pudiendo ser recusados por los aspirantes.

Podrán asistir como meros observadores, las representaciones sindicales oportunas.

Base sexta. Comienzo y desarrollo de los ejercicios.

Las pruebas selectivas no podrán comenzar hasta transcurrido dos meses desde la fecha de publicación del anuncio de la convocatoria en el “Boletín Oficial de Estado”.

La fecha y lugar de celebración de la primera prueba será anunciada, como mínimo, con quince días de antelación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Los anuncios sucesivos se harán públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado los ejercicios anteriores y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Desde la terminación de un ejercicio hasta la celebración del siguiente deberá transcurrir un mínimo de setenta y dos horas.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único y salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamados determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en los ejercicios y en consecuencia quedará excluido del proceso selectivo.

El orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, vendrá determinado por aquel aspirante cuyo primer apellido comience por la letra que resulte del sorteo que realiza la Secretaría de Estado para la Administración Pública. A los efectos anteriores, y hasta tanto se dicte nueva resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, dicho orden vendrá determinado por aquel aspirante cuyo primer apellido comience por la letra “U” de acuerdo con lo dispuesto en el Anuncio de 19 de abril de 2004 de la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura, por la que se da publicidad al resultado del sorteo público, que ha de determinar el orden de actuación y prelación de los aspirantes en las pruebas selectivas, de aplicación supletoria.

Base séptima. Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección será mediante concurso-oposición, que se desarrollará a través de las siguientes fases:

a) Fase de concurso:

Se realizará previamente a la fase de oposición, no tendrá carácter eliminatorio y consistirá en la valoración y calificación exclusivamente de los méritos, alegados, probados y referidos a la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias, según el baremo que seguidamente se establece:

1. Por cada año completo de servicio prestado en el Ayuntamiento de Los Santos de Maimona, 1,00 puntos por año o fracción superior a 6 meses, hasta un máximo de 4 puntos.

2. Por cada año completo de servicio prestado en otras Administraciones Públicas en puestos de trabajo relacionados con puesto objeto de las presentes bases, 0,50 puntos por año o fracción superior a 6 meses, hasta un máximo de 2 puntos.

3. Cursos de Formación: Se valorarán los cursos realizados por Órgano de Formación Oficiales y todos aquellos realizados en centros homologados, autorizados, relacionados con la Función a realizar. Se valorarán hasta un máximo de 1,5 puntos, de la siguiente forma:

- Cursos de menos de 10 horas: 0,05 puntos.
- Cursos de 10 a 40 horas: 0,125 puntos.
- Cursos de 41 a 100 horas: 0,25 puntos.
- Cursos de más de 100 horas: 0,375 puntos.

4. Titulación. Por estar en posesión del título de licenciado o diplomado en Informática de Gestión, 2,5 puntos.

La calificación definitiva de la fase de concurso no será superior a un total de 10 puntos, respetándose el límite legal del 35% establecido respecto del total del concurso-oposición.

b) Fase de oposición: Constará de dos pruebas o ejercicios, independientes y eliminatorios entre sí.

Primer ejercicio: Se desarrollará por escrito, y consistirá en superar la siguiente prueba: En un periodo máximo de dos horas, se desarrollarán dos temas extraídos al azar, uno de ellos de los comprendidos entre los temas comunes y otro de las materias comprendidas entre los temas específicos.

En este ejercicio se valorará la formación general y la específica del puesto, la claridad y el orden de las ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis. La lectura del ejercicio por los aspirante será obligatoria y pública.

Segundo ejercicio: Se desarrollará por escrito, durante el tiempo que determine el Tribunal con un máximo de dos horas, y consistirá en la realización de los trabajos o supuestos, iguales para todos los opositores, que planteará el tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, que serán concernientes a las funciones del puesto de trabajo, y que pongan de manifiesto las aptitudes y capacidad profesional de los aspirantes.

Se valorará, fundamentalmente, la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento, la formulación de conclusiones, y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

El ejercicio podrá ser leído por los aspirantes, si así lo estima el Tribunal, que podrá dialogar con ellos sobre las materias objeto de esta prueba y pedirles aclaraciones que considere oportunas, en un periodo máximo de 15 minutos.

Los dos ejercicios anteriores serán calificados, por el Tribunal, hasta un máximo de 10 puntos siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

Los ejercicios tendrán carácter eliminatorio y su calificación se determinará por el tribunal, otorgando un máximo de diez puntos para cada uno de ellos, debiendo obtener los aspirantes un mínimo de cinco puntos para superar cada ejercicio.

La calificación final se obtendrá sumando las puntuaciones alcanzadas en todos los ejercicios, siempre que en los mismos se hubiera obtenido la puntuación mínima a que se ha hecho referencia anteriormente.

Tercer ejercicio: Sólo se desarrollará en caso de que haya que dirimir un empate, entre los dos o más aspirantes que haya obtenido la mayor puntuación, y consistirá en: En un tiempo máximo de una hora, desarrollar, de manera oral, un tema extraído al azar de los comprendidos entre las materias específicas.

En este ejercicio, también se valorará la claridad, el orden de las ideas, la expresión verbal, y su capacidad de síntesis, y será calificado, por el Tribunal, hasta un máximo de 10 puntos siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

La calificación final se obtendrá sumando las puntuaciones alcanzadas en los dos primeros ejercicios, y del tercero en caso de empate, siempre que en los mismos se hubiera obtenido la puntuación mínima a que se ha hecho referencia anteriormente.

Base octava. Calificación de los ejercicios de la oposición y calificación definitiva.

El primer ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo preciso obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

En el segundo ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo preciso obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

En el tercer ejercicio, sólo en casos de empate, se calificará de 0 a 10 puntos, siendo preciso obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

Las calificaciones de cada ejercicio de la fase de oposición se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes del mismo, siendo el cociente la calificación definitiva de cada ejercicio, eliminándose, en todo caso, las puntuaciones máxima y mínima cuando entre éstas exista una diferencia igual o superior a 3 puntos.

Base novena. Presentación de documentos y nombramiento.

Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal hará público los candidatos aprobados al haber obtenido mayor puntuación total, no pudiendo el Tribunal indicar más aspirantes que el número de plazas convocadas y elevará dicha propuesta a la Presidencia de la Corporación, para que efectúe el correspondiente nombramiento para su contratación.

Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados, los siguientes documentos:

1º. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

2º. Certificado médico de no padecer enfermedad, defecto físico o psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones propias del cargo.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor el aspirante propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedará anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en su instancia. En este caso la Presidencia de la Corporación formulará el nombramiento a favor del que, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, haya obtenido la puntuación máxima inmediata.

Una vez aprobada la propuesta por el Alcalde-Presidente, los aspirante nombrados deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente en el que sea notificado el nombramiento de no tomar posesión en el plazo señalado sin causa justificada supondrá la pérdida del derecho a adquirir la condición de funcionario.

Base décima. Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Base undécima.

La convocatoria, sus bases, y cuantos actos administrativos deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, tiempo y forma previstos en las normas reguladoras del procedimiento administrativo.

ANEXO

1. MATERIAS COMUNES:

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. Deberes de los ciudadanos.

Tema 2. La Jefatura del Estado: La Corona. Funciones Constitucionales del Rey. Sucesión y Regencia. El refrendo.

Tema 3. Las Cortes Generales, Configuración Constitucional de las Cortes. Composición, organización y funcionamiento. Funciones. Disolución.

Tema 4. Las Comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Extremadura.

Tema 5. El Municipio. Naturaleza y evolución histórica. Organización y competencias municipales. Regímenes municipales especiales.

Tema 6. La Provincia: Organización y competencias.

Tema 7. Tipología de las Leyes. Leyes Orgánicas. Leyes Ordinarias. Decretos Ley. Decretos Legislativos. Sus características.

Tema 8. El acto administrativo: Concepto. Elementos. Clases. Requisitos.

2. MATERIAS ESPECÍFICAS:

Tema 1. Protección de datos de carácter personal. Ley Orgánica 15/1999: Contenidos: Objeto. Ámbito de aplicación. Definiciones. Principio de la protección de datos.

Tema 2. Protección de datos de carácter personal. Ley Orgánica 15/1999 (II). Derechos de las personas. Ficheros de titularidad pública. Ficheros de titularidad privada.

Tema 3. Protección de datos de carácter personal. Ley Orgánica 15/1999 (II): Movimiento internacional de datos. La agencia de protección de datos. Infracciones y sanciones.

Tema 4. Sistemas Operativos. Unix System V. Introducción al Sistema Operativo Unix. Elementos Filosóficos. Evolución histórica. El estándar (Unix System V).

Tema 5. Sistemas Operativos. Unix System V. Fundamentos del Sistema Operativo. Unix System V. Acceso al sistema. Personalización del entorno. Archivos y directorios.

Tema 6. Sistemas Operativos. Unix System V. Filtros gred. El editor de flujo SED.

Tema 7. Sistemas Operativos. Unix System V. El lenguaje AWK.

Tema 8. Sistemas Operativos. Unix System V. Admón. Básica del Unix System V. Conceptos. Encendido. Superusuario. Arranque y desconexión.

Tema 9. Sistemas Operativos. Unix System V. Perfil de usuario y grupos. Tareas de mantenimiento. Seguridad.

Tema 10. Fundamentos del Sistema Operativo GNU/LINEX Filosofía. Evolución Histórica. Conceptos de software libre.

Tema 11. Administración básica del Sistema Operativo GNU/Linux, Instalación. Sistema de archivos. Soporte de hardware. Usuarios y grupos.

Tema 12. Administración básica del Sistema Operativo GNU/Linux. Instalación de Software. Gestión de Red. Seguridad.

Tema 13. Sistemas Operativos Windows 2000 Server. Gestión de red. Interoperatividad. Seguridad del Sistema y de la red. Soporte de Hardware.

Tema 14. Sistemas Operativos Windows 2000 Server. Disponibilidad y fiabilidad. Directorio activo. Almacenamiento y soporte de sistema de archivos. Comunicaciones. Servicios de Internet.

Tema 15. Redes de área local. Conceptos. Tipologías. Control de accesos. Normalizaciones internacionales. Análisis de rendimiento.

Tema 16. Redes de área extensa. Conceptos. Redes de transporte básica. RDSI. X.25.

Tema 17. Frame Relay. Tecnologías xDSL. ATM.

Tema 18. Comunicaciones. Seguridad informática. Criptografía clásica. Criptografía Simétrica. Criptografía Asimétrica. Funciones hash y autenticación de mensajes.

Tema 19. Comunicaciones. Análisis de Riesgos. Plan de Seguridad. Principales Fases y Contenido.

Tema 20. Metodología. Métrica V.3. Procesos principales. Introducción.

Tema 21. Bases de datos. Lenguaje de interrogación SQL.

Tema 22. Programación orientada a Objetos. Elementos. Objetos. Herencia. Mensajes.

Tema 23. Programación Visual. Concepto. Justificación. Estructura de un proyecto. Entorno Visual Basic. Entorno Kylix.

Tema 24. Programación en Visual Basic. Entorno de Desarrollo. Tipos y estructuras de datos. Formularios y controles. Eventos. Técnicas de Acceso a datos.

Tema 25. Uso y desarrollo de componentes Activos. Uso de DLL y de la API de Windows.

Tema 26. Internet. Introducción a la red Internet. Aspectos generales, Redes de ordenadores. Navegadores. Correo electrónico. ORC. FTP. Telnet.

Tema 27. Diseño de Páginas HTML. Introducción Elementos y etiquetas. Estándar HTML. Estructura de un documento. Formato de textos. Listas. Imágenes. Enlaces. Tablas. Formularios. Marcos.

Tema 28. Programación de Active Server Pages. Fundamentos. Objetos. Componentes.

Tema 29. Hardware. Placa Base. Procesador. Memoria. Bios.

Tema 30. Hardware. Discos Duros. Disqueteras. CD-Rom. Unidades de Copia de Seguridad.

Tema 31. Hardware. Tarjeta Gráfica. Tarjeta Sonido. Monitor. Impresora. Escáner.

Tema 32. Hardware. Tarjeta Red. Tarjeta RDSI. Modem. Puertos y conectores.

En su virtud, y de conformidad con lo establecido en la base tercera, las solicitudes deberán presentarse en el Registro General de la Corporación, formulada en el modelo oficial que se facilitará en la Oficina de Información, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la misma en el Boletín Oficial del Estado.

Las solicitudes pueden retirarse en las oficinas municipales.

Los Santos de Maimona, a 8 de agosto de 2005. El Alcalde-Presidente, JOSÉ SANTIAGO LAVADO.

EDICTO de 8 de agosto de 2005 sobre publicación de la modificación de las bases y convocatoria, que han de regir para la provisión en propiedad de una plaza de personal laboral fijo denominada Operario Mecánico.

Por el presente se hace público que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de julio de 2005, acordó aprobar la modificación de las bases y convocatoria, que han de regir para la provisión en propiedad, de una plaza de personal laboral fijo denominada Operario Mecánico, Grupo D, nivel 16, de este Ayuntamiento, las cuales son del siguiente tenor literal:

BASES:

Base primera. Objeto de la convocatoria.

La convocatoria tiene por objeto la provisión, mediante concurso-oposición, de una plaza de personal laboral fijo denominada Operario Mecánico, Grupo D, nivel 16, dotada con las retribuciones correspondientes a dicho Grupo, trienios, pagas extraordinarias y demás retribuciones complementarias que correspondan con arreglo a la legislación vigente y la Corporación tenga acordado o pueda acordar.

Se establecen como funciones propias y específicas de la plaza las siguientes:

— Cuidado, mantenimiento y reparación de maquinaria y vehículos municipales, y demás que se le encomienden, incluido la realización de las tareas de conducción de los vehículos municipales.

Base segunda. Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea.
- b) Tener dieciocho años cumplidos.
- c) Estar en posesión del título de Formación Profesional de primer grado, FP I rama automoción, mecánica del Automóvil.
- d) Estar en posesión del permiso de conducir tipo B.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario de la Administración del Estado, de la Autonómica, de la Local e Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Base tercera. Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos establecidos en la base anterior, referidos a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán durante el plazo de veinte días naturales contados a partir de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 35.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Junto con la instancia, los aspirantes deberán adjuntar inexcusablemente todos aquellos documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos exigidos y de los méritos que se aleguen (titula-

ción, etc.), a excepción de los recogidos en los apartados d) y e) de la Base segunda.

Base cuarta. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de aspirantes, admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, se indicarán los lugares en que se encuentra expuesta al público la lista completa de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación previsto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. En el plazo máximo de quince días desde la conclusión del plazo de subsanación de errores, se publicará en el B.O.P. de Badajoz resolución elevando a definitiva la lista provisional con la inclusión de los aspirantes que fueron excluidos y que hayan subsanado errores u omisiones, determinando lugar y fecha de inicio del procedimiento de selección y, en su caso, orden de actuación de los aspirantes.

Base quinta. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Vocales:

— Dos funcionarios o trabajadores de la Corporación, con carácter laboral fijo.

— Un representante de la Junta de Extremadura.

— Un experto en las funciones a desempeñar, designado por la alcaldía.

Los vocales miembros del tribunal anteriormente señalado, de composición predominantemente técnica, deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza que se convoca.

Podrán designarse suplentes que, simultáneamente con los respectivos titulares integrarán el Tribunal. Éste no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, la mitad de sus miembros, titulares o suplente; indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y del Secretario y las decisiones se tomarán por mayoría. La composición del Tribunal se hará así mismo pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 25 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, pudiendo ser recusados por los aspirantes.

Podrán asistir como meros observadores, las representaciones sindicales oportunas.

Base sexta. Comienzo y desarrollo de los ejercicios.

Las pruebas selectivas no podrán comenzar hasta transcurrido dos meses desde la fecha de publicación del anuncio de la convocatoria en el “Boletín Oficial de Estado”.

La fecha y lugar de celebración de la primera prueba será anunciado, como mínimo, con quince días de antelación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Los anuncios sucesivos se harán públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado los ejercicios anteriores y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Desde la terminación de un ejercicio hasta la celebración del siguiente deberá transcurrir un mínimo de setenta y dos horas.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único y salvo casos de fuerza mayor debidamente justificadas y apreciados libremente por el Tribunal, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamados determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en los ejercicios y en consecuencia quedará excluido del proceso selectivo.

El orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, vendrá determinado por aquel aspirante cuyo primer apellido comience por la letra que resulte del sorteo que realiza la Secretaría de Estado para la Administración Pública. A los efectos anteriores, y hasta tanto se dicte nueva resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, dicho orden vendrá determinado por aquel aspirante cuyo primer apellido comience por la letra “U” de acuerdo con lo dispuesto en el Anuncio de 19 de abril de 2004, de la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura, por la que se da publicidad al resultado del sorteo público, que ha de determinar el orden de actuación y prelación de los aspirantes en las pruebas selectivas, de aplicación supletoria.

Base séptima. Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección será mediante concurso-oposición, que se desarrollará a través de las siguientes fases:

a) Fase de concurso:

Se realizará previamente a la fase de oposición, no tendrá carácter eliminatorio y consistirá en la valoración y calificación exclusivamente de los méritos, alegados, probados y referidos a la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias, según el baremo que seguidamente se establece:

1. Por cada mes completo de servicio prestado en el Ayuntamiento de Los Santos de Maimona, 0,25 puntos por mes, hasta un máximo de 3 puntos.

2. Por cada mes completo de servicio prestado en otras Administraciones Públicas en puestos de trabajo relacionados con puesto objeto de las presentes bases, 0,125 puntos por mes, hasta un máximo de 3 puntos.

3. Por cada mes completo de servicio prestado como Operario Mecánico en el Ayuntamiento de Los Santos de Maimona, 0,50 puntos por mes, hasta en máximo de 7 puntos.

4. Por cada año completo de servicio prestado como Operario Mecánico en otras Administraciones Públicas, 0,25 puntos por mes, hasta un máximo de 3,5 puntos.

5. Cursos de Formación: se valorarán los cursos realizados por Órgano de Formación Oficiales y todos aquellos realizados en centros homologados, autorizados, relacionados con la Función a realizar. Se valorarán hasta un máximo de 1 punto, de la siguiente forma:

— Cursos de menos de 10 horas: 0,10 puntos.

— Cursos de 10 a 40 horas: 0,25 puntos.

— Cursos de 41 a 100 horas: 0,50 puntos.

— Cursos de más de 100 horas: 0,75 puntos.

La calificación definitiva de la fase de concurso no será superior a un total de 7 puntos, respetándose el límite legal del 35% establecido respecto del total del concurso-oposición.

b) Fase de oposición: Constará de dos pruebas o ejercicios, independientes y eliminatorios entre sí.

Primer ejercicio: Prueba teórica, tipo test, consistente en contestar un cuestionario de cincuenta preguntas en una hora, extraídas del temario que figura como anexo. Quedará a criterio del Tribunal establecer el número de respuestas correctas necesarias para superar este ejercicio.

Segundo ejercicio: Consistirá en la superación de uno o varios supuestos prácticos, de carácter eliminatorio, durante un tiempo máximo de una hora, en los que deberán acreditarse los conocimientos específicos relativos a la plaza convocada y en referencia al temario anexo.

Los ejercicios tendrán carácter eliminatorio y su calificación se determinará por el tribunal, otorgando un máximo de diez puntos para cada uno de ellos, debiendo obtener los aspirantes un mínimo de cinco puntos para superar cada ejercicio.

La calificación final se obtendrá sumando las puntuaciones alcanzadas en todos los ejercicios, siempre que en los mismos se hubiera obtenido la puntuación mínima a que se ha hecho referencia anteriormente.

Base octava. Calificación de los ejercicios de la oposición y calificación definitiva.

El primer ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo preciso obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

En el segundo ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo preciso obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

Las calificaciones de cada ejercicio de la fase de oposición se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes del mismo, siendo el cociente la calificación definitiva de cada ejercicio, eliminándose, en todo caso, las puntuaciones máxima y mínima cuando entre éstas exista una diferencia igual o superior a 3 puntos.

Base novena. Presentación de documentos y nombramiento.

Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal hará público los candidatos aprobados al haber obtenido mayor puntuación total, no pudiendo el Tribunal indicar más aspirantes que el número de plazas convocadas y elevará dicha propuesta a la Presidencia de la Corporación, para que efectúe el correspondiente nombramiento para su contratación.

Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados, los siguientes documentos:

1º. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

2º. Certificado médico de no padecer enfermedad, defecto físico o psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones propias del cargo.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor el aspirante propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedará anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en su instancia. En este caso la Presidencia de la Corporación formulará el nombramiento a favor del que, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, haya obtenido la puntuación máxima inmediata.

Una vez aprobada la propuesta por el Alcalde-Presidente, los aspirante nombrados deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente en el que sea notificado el nombramiento de no tomar posesión en el plazo señalado sin causa justificada supondrá la pérdida del derecho a adquirir la condición de funcionario.

Base décima. Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Base undécima.

La convocatoria, sus bases, y cuantos actos administrativos deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, tiempo y forma previstos en las normas reguladoras del procedimiento administrativo.

ANEXO

1. La Constitución de 1978: Idea general. Derechos y deberes fundamentales.

2. La Monarquía El Poder Legislativo. El Gobierno. El Poder Judicial.

3. Las Comunidades Europeas. Origen y evolución. Organización y competencias. El tratado de la Unión Europea. La Unión Europea: la unión política, económica y monetaria.

4. El Estatuto de Autonomía de Extremadura: principios básicos. La Asamblea de Extremadura: composición y funciones. El Presidente de la Junta de Extremadura: atribuciones. El Consejo de Gobierno: composición. Los Consejeros: atribuciones.

5. El Régimen Local Español. La Provincia El Municipio. Organización y competencias.

6. La estructura orgánica de las Entidades Locales. El Alcalde. El Pleno. La Comisión Municipal de Gobierno. Concejales Delegados. Los Concejales.

7. Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial: bases. Coordinación y competencias de las administraciones públicas. Normas de circulación.

8. Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. señalización. Prioridad entre señales. Aplicación de las señales. Retirada Tipo y significación de las señales de circulación. Señales en los vehículos. Marcas viales.

9. Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial: autorizaciones administrativas. Documentación de vehículos. Permisos de conducir: clases, características, validez, retirada y suspensión. Documentación que debe llevar consigo el conductor. De las infracciones y sanciones, medidas cautelares y responsabilidad. Procedimiento sancionador y recursos.

10. Interpretación de mapas de carreteras y planos de población. Clases de carreteras de la provincia de Badajoz según su

titularidad. Funciones de cada una. Red de interés General del Estado (RIGE).

11. Chasis y carrocería. Pintura. Motores. Definición y clasificación de motores. Funcionamiento básico. Elementos constitutivos de un motor: función y características. Tipos de motor según el número y la disposición de los cilindros. Orden de encendido de un motor. Mediciones y características de un motor.

12. Motor Diesel. Introducción. Carburantes. Elementos que lo forman. Funcionamiento. Sistemas que lo complementan. Ventajas e inconvenientes.

13. Sistemas de alimentación en los motores Diesel. Introducción. Sistemas de combustión. Sistema de alimentación. Nociones de sobrealimentación. Puesta a punto del motor Diesel.

14. Sistema de fabricación. Misión del sistema de lubricación. Elementos de un sistema de lubricación a presión. Refrigeración del aceite. Ventilación del sistema de lubricación. Características de los aceites.

15. Sistema de refrigeración. Misión. Elementos de los sistemas de refrigeración. Circuitos de refrigeración. Líquidos refrigerantes. Mantenimiento.

16. Sistemas de suspensión: tipos de suspensión, características, constitución y funcionamiento. Suspensiones convencionales, neumáticas e hidroneumáticas. Técnicas de desmontaje, reparación y montaje.

17. Sistema de dirección. Direcciones convencionales, neumáticas e hidráulicas. Control de ajuste de ejes delanteros y traseros. Ruedas y neumáticos: elementos, características y tipos. Homologación. Nomenclatura. Mantenimiento.

18. Sistema de transmisión y frenado. Transmisión de la fuerza Embragues y convertidores. Caja de velocidades. Árbol de transmisión. Grupo cónico-diferencial. Mantenimiento. Sistemas de frenos: hidráulicos, neumáticos y eléctricos. El sistema de frenos ABS. Técnicas de desmontaje, reparación y montaje.

19. Electricidad del automóvil. Sistemas de encendido. Dinamo. Alternador. Batería Motor de arranque. Sistema de alumbrado.

20. Los accidentes de tráfico: normas de actuación en caso de accidente. Responsabilidad objetiva en el ámbito de la circulación. Conductas delictivas. Primeros auxilios. Seguridad y salud en el trabajo.

En su virtud, y de conformidad con lo establecido en la base tercera, las solicitudes deberán presentarse en el Registro General de la Corporación, formulada en el modelo oficial que se facilitará en la Oficina de Información, en el plazo de veinte días naturales

a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la misma en el Boletín Oficial del Estado.

Las solicitudes pueden retirarse en las oficinas municipales.

Los Santos de Maimona, a 8 de agosto de 2005. El Alcalde-Presidente, JOSÉ SANTIAGO LAVADO.

EDICTO de 8 de agosto de 2005 sobre publicación de la modificación de las bases y convocatoria, que han de regir para la provisión en propiedad, por el procedimiento de concurso-oposición por promoción interna, de una plaza de Subinspector de la Policía Local.

Por el presente se hace público que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de julio de 2005, acordó aprobar la modificación de las bases y convocatoria que han de regir para la provisión en propiedad, por el procedimiento de concurso-oposición por promoción interna, habiéndose hecho efectiva la opción de movilidad de ampliar la convocatoria a los miembros de otros Cuerpos de Policía Local, que tengan un mínimo de dos años de antigüedad en la categoría inmediatamente inferior respectiva y posean la titulación requerida, de conformidad con el art. 66.1 del Decreto 74/2002, de 11 de junio, por el que se aprueban las Normas-Marco de los Policías Locales de Extremadura, de una plaza de Subinspector de la Policía Local de este Ayuntamiento, vacante en la plantilla de personal, dotada con las retribuciones correspondientes al Grupo B y perteneciente al Cuerpo de la Policía Local, Escala Técnica, de este Ayuntamiento, las cuales son del siguiente tenor literal:

BASES

Primera. Objeto de la convocatoria.

Se convocan pruebas selectivas para la provisión en propiedad, por el procedimiento de concurso-oposición por promoción interna, habiéndose hecho efectiva la opción de movilidad de ampliar la convocatoria a los miembros de otros Cuerpos de Policía Local, que tengan un mínimo de dos años de antigüedad en la categoría inmediatamente inferior respectiva y posean la titulación requerida, de conformidad con el art. 66.1 del Decreto 74/2002, de 11 de junio, por el que se aprueban las Normas-Marco de los Policías Locales de Extremadura, de una plaza de Subinspector de la Policía Local de este Ayuntamiento, vacante en la plantilla de personal, dotada con las retribuciones correspondientes al Grupo B y perteneciente al Cuerpo de la Policía Local, Escala Técnica.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

1. Para tomar parte en este procedimiento selectivo, será necesario reunir los requisitos siguientes:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplido los veintiún años de edad y no superar los sesenta antes de la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- c) Pertenecer al Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Los Santos de Maimona con la categoría de Oficial, o pertenecer a otros Cuerpos de Policía Local con la misma categoría citada, de conformidad con el art. 66 del Decreto 74/2002.
- d) Tener un mínimo de dos años de antigüedad en la categoría de Oficial.
- e) Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Diplomado Universitario, Formación Profesional de Tercer Grado o equivalentes.
- f) Cumplir las condiciones físicas y psíquicas exigibles para ejercer adecuadamente las correspondientes funciones.
- g) No haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, en virtud de expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.
- h) Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos.
- i) Estar en posesión de los permisos de conducir de las clases A, B y BTP.
- j) Declaración jurada de compromiso de portar armas y de utilizarlas en los casos previstos en la Ley.

2. Todos los requisitos establecidos en el punto anterior deberán ser reunidos por el aspirante el día en que finalice el plazo para la presentación de instancias de la correspondiente convocatoria, a excepción del especificado en el apartado i), debiendo acreditarse los permisos de conducir de las clases A y B en el plazo señalado anteriormente con carácter general para el resto de requisitos, y el de la clase BTP antes de la finalización del Curso Selectivo de Formación correspondiente.

Tercera. Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos establecidos en la base anterior, referidos a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán durante el plazo de veinte días naturales contados a partir de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. También

podrán presentarse en la forma que determina el artículo 35.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Junto con la instancia, los aspirantes deberán adjuntar inexcusablemente todos aquellos documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos exigidos y de los méritos que se aleguen (titulación, etc.), a excepción de los recogidos en los apartados d) y e) de la Base segunda.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de aspirantes, admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, se indicarán los lugares en que se encuentra expuesta al público la lista completa de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación previsto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. En el plazo máximo de quince días desde la conclusión del plazo de subsanación de errores, se publicará en el B.O.P. de Badajoz resolución elevando a definitiva la lista provisional con la inclusión de los aspirantes que fueron excluidos y que hayan subsanado errores u omisiones, determinando lugar y fecha de inicio del procedimiento de selección y, en su caso, orden de actuación de los aspirantes.

Quinta. Tribunal calificador.

Estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

Vocales:

— Un representante de cada uno de los Grupos Políticos con representación en el Ayuntamiento.

— Un representante de la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura, competente en materia de Policías Locales, que sea funcionario de carrera.

— Dos jefes de la Policía Local de la zona, de igual o superior categoría.

— Un funcionario de la Corporación designado por el Alcalde.

De conformidad con lo establecido en el art. 51 de las Normas Marco, se dispone la incorporación de asesores especialistas al Tribunal Calificador, con voz pero sin voto, que serán designados por la Presidencia.

En calidad de observadores, podrán estar presentes los correspondientes representantes sindicales.

Deberán abstenerse de intervenir, en quienes concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

La composición nominal del Tribunal y de sus suplentes, se hará pública, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes, siendo imprescindible la presencia del Presidente y del Secretario.

Las decisiones del Tribunal, en caso de duda, se adoptarán por mayoría, y en caso de empates, serán dirimidos por el voto de calidad del Presidente.

Sexta. Sistema selectivo.

El procedimiento constará de tres fases:

a) Fase de concurso:

Se valorarán exclusivamente los siguientes méritos, alegados, probados y referidos a la fecha en que concluya el plazo de admisión de instancias, según el baremo que seguidamente se establece:

1. Por cada año completo de servicio prestado como Agente de la Policía Local en el Ayuntamiento de Los Santos de Maimona, o en otros Cuerpos de Policía Local, 0,10 puntos por año o fracción superior a 6 meses, hasta un máximo de 3 puntos.

2. Por cada año completo de servicio prestado como Oficial (u análogo en normativas anteriores) de Policía Local en el Ayuntamiento de Los Santos de Maimona, o en otros Cuerpos de Policía Local, 0,20 puntos por año o fracción superior a 6 meses, hasta un máximo de 3 puntos.

3. Por cada año completo de servicio prestado como Jefe (u análogo en normativas anteriores) de Policía Local en el Ayuntamiento de Los Santos de Maimona, o en otros Cuerpos de Policía Local, 0,30 puntos por año o fracción superior a 6 meses, hasta un máximo de 3 puntos.

A los efectos anteriores un mismo tiempo de servicio, se computará exclusivamente por una sola categoría profesional en evitación de duplicidad en las baremaciones.

Los Cursos de Formación realizados en la Academia de Seguridad Pública de Extremadura u otros Centros Homologados, y que en todo caso, tengan relación directa con la Función Policial, se valorarán con 0,15 puntos por año hasta un máximo de 1 punto.

b) Fase de oposición:

Constará de cuatro pruebas:

1) Reconocimiento médico: Con sujeción a un cuadro que garantizará la idoneidad física del opositor, para la función policial a desempeñar, según Anexo II.

2) Prueba de aptitud física: Consistirá en la superación de las pruebas de aptitud física que acrediten la capacidad del aspirante. Estarán adecuadas a la capacidad necesaria para las funciones a realizar, y tendentes a comprobar, entre otros aspectos, las condiciones de equilibrio, velocidad, resistencia, y coordinación, y consistirán en la superación de la pruebas que se detallan en el Anexo III.

3) Prueba teórica: Consistirá en el desarrollo por escrito, durante un tiempo máximo de 90 minutos, de dos temas: uno de la parte general y otro de la parte especial, elegido al azar entre los que figuran en el Anexo I de esta convocatoria.

4) Prueba práctica: Consistirá en resolver por escrito, durante un tiempo máximo de 90 minutos, dos supuestos prácticos propuestos por el Tribunal, que versarán sobre organización y técnicas de mando y relacionadas con el contenido del programa.

Dichas pruebas (2ª, 3ª y 4ª), serán eliminatorias y se calificarán de 0 a 10 puntos cada una, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos en cada una de ellas para pasar a la fase siguiente.

Por parte del Tribunal se podrá determinar la lectura del ejercicio, pudiendo, si lo estima oportuno, al final del mismo entablar diálogo con el opositor sobre las cuestiones planteadas.

c) Tercera fase, curso de formación: Finalizado el proceso selectivo, el aspirante seleccionado, deberá superar con la calificación de apto, un curso de formación en la Academia de Seguridad Pública de Extremadura, en las condiciones y con los requisitos establecidos en el artículo 70 del Decreto 74/2002, de 11 de junio, por el que se aprueban las Normas-Marco de los Policías Locales de Extremadura.

Séptima. Comienzo y desarrollo de los ejercicios.

Las pruebas selectivas no podrán comenzar hasta transcurrido dos meses desde la fecha de publicación del anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial de Estado".

La fecha y lugar de celebración de la primera prueba será anunciado, como mínimo, con quince días de antelación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Los anuncios sucesivos se harán públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado los ejercicios anteriores y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Desde la terminación de un ejercicio hasta la celebración del siguiente deberá transcurrir un mínimo de setenta y dos horas,

con constancia de que el periodo máximo en que deberá celebrarse, que será en todo caso de 15 días.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único y salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamados determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en los ejercicios y en consecuencia quedará excluido del proceso selectivo.

El orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, vendrá determinado por aquel aspirante cuyo primer apellido comience por la letra que resulte del sorteo que realiza la Secretaría de Estado para la Administración Pública. A los efectos anteriores, y hasta tanto se dicte nueva resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, dicho orden vendrá determinado por aquel aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "U" de acuerdo con lo dispuesto en el Anuncio de 19 de abril de 2004, de la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura, por la que se da publicidad al resultado del sorteo público, que ha de determinar el orden de actuación y prelación de los aspirantes en las pruebas selectivas, de aplicación supletoria.

Octava. Desarrollo de la Convocatoria.

Los sucesivos anuncios que se produzcan, una vez iniciadas las pruebas selectivas, serán insertados exclusivamente, en los lugares donde dichas pruebas se celebren y en todo caso, en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

Los ejercicios o pruebas a desarrollar, respetarán entre una y otra, al menos setenta y dos horas, con constancia de que el periodo máximo en que deberá celebrarse, que será en todo caso de 15 días, y los llamamientos se efectuarán en acto único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados, por lo que caso de no comparecer, ni alegar y acreditar justa causa, dará lugar a la pérdida del derecho a continuar en el procedimiento y subsiguiente exclusión del mismo.

Novena. Calificación de las pruebas, relación de aprobados, y presentación de documentos.

Calificación de las pruebas: Las sumas de las puntuaciones alcanzadas, por cada concursante aprobado en la fase de oposición, más la puntuación obtenida en la fase de concurso determinará el orden de la clasificación definitiva.

Serán seleccionados los aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación sin que pueda superar el número de aprobados el de las plazas objeto de esta convocatoria.

Relación de aprobados: Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará un anuncio que contendrá los aspirantes seleccionados, y elevará, dicha relación, al Sr. Alcalde Presidente

para ser enviados a la Academia de la Seguridad Pública de Extremadura a los efectos de la superación del curso selectivo en los casos que proceda.

Presentación de documentos: Los aspirantes propuestos para su nombramiento estarán obligados a presentar, dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de aprobados, todos los documentos acreditativos de las condiciones establecidas en la base segunda de esta convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado no presentasen la documentación, o no reunieran los requisitos exigidos, salvo causas de fuerza mayor, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas las actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria.

Décima. Curso selectivo, nombramiento, y toma de posesión.

Curso selectivo. Finalizado el proceso selectivo, los aspirantes seleccionados a excepción de quienes acrediten haberlo superado, deberán superar como aptos un curso de formación en la Academia de Seguridad Pública de Extremadura, con una duración no inferior a un mes.

Para el nombramiento definitivo será condición indispensable que los aspirantes realicen y superen este curso, quedando anulado el nombramiento en caso contrario.

Periodo de prácticas. De conformidad con lo establecido en el art. 14 de la Ley de Coordinación de los Policías Locales de Extremadura, y en el art. 27 del Decreto 74/2002, de 11 de junio, por el que se aprueban las Normas-Marco de los Policías Locales de Extremadura, será requisito indispensable superar un periodo de prácticas en este Municipio, cuya duración será de un mes, según lo previsto en el art. 33 del citado Decreto.

Nombramiento definitivo y toma de posesión. Concluido el curso selectivo de formación y el periodo de prácticas, el Señor Alcalde Presidente, a la vista de los aspirantes que lo hayan superado dictar resolución nombrando funcionarios de carrera a los referidos aspirantes, publicándose dicho nombramiento en el Diario Oficial de Extremadura.

La calificación definitiva del proceso de selección vendrá dada por la media aritmética de la suma de las calificaciones obtenidas en la fase de oposición, concurso y el curso selectivo en la Academia de la Seguridad Pública de Extremadura.

El nombrado deberá ejercitar la opción prevista en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas. A falta de opción en el plazo señalado, se entenderá que opta por el nuevo puesto, pasando a la situación de excedencia voluntaria en el que viniera desempeñado.

En el acto de toma de posesión, el funcionario nombrado deberá prestar juramento o promesa de acuerdo con la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Undécima. Base final.

Las presentes bases están a disposición de los interesados en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento para su consulta. Y en la página Web www.lossantosdemaimona.org. El Ayuntamiento facilitará copia a quien lo solicite, previo pago de los derechos correspondientes.

Incidencias. Contra la presente convocatoria, las bases por las que se rige y cuantos actos se deriven de las mismas y de la actuación del Tribunal se podrán formular impugnaciones por los interesados en los casos y forma establecido por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar las soluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden de la oposición.

ANEXO I: TEMARIO:

PARTE GENERAL DEL PROGRAMA

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Características generales y estructura. El Título Preliminar de la Constitución. La reforma constitucional. El ordenamiento Jurídico y las fuentes del Derecho.

Tema 2. La Corona: funciones del Rey; el referendo. Las Cortes Generales. El Poder Ejecutivo: el Gobierno y la Administración; Sometimiento de la Administración a la ley y al derecho. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional.

Tema 3. Los derechos fundamentales y libertades públicas. Los derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. La protección y suspensión de los derechos y libertades. El Defensor del Pueblo.

Tema 4. El Título VIII de la Constitución. Principios generales de la organización territorial del Estado. La Administración Local. Las Comunidades Autónomas. El Bloque de la Constitucionalidad.

Tema 5. El Estatuto de Autonomía de Extremadura. La Asamblea de Extremadura El Presidente de la Junta de Extremadura. La Junta de Extremadura. Las competencias de la Comunidad Autónoma extremeña. La organización judicial en el Estatuto de Autonomía de Extremadura.

Tema 6. La Unión Europea: referencia histórica e instituciones. El ordenamiento Jurídico de la Comunidad Europea. La ejecución y aplicación del Derecho Comunitario en España. El acervo de Schengen. La cooperación policial internacional.

Tema 7. El acto administrativo. Clasificación. Las resoluciones. Publicación y notificación. La notificación defectuosa. Procedimiento y límites para la revisión. Recursos administrativos. El recurso contencioso administrativo.

Tema 8. El procedimiento administrativo. Marco Jurídico. Fases del procedimiento. La audiencia del interesado. Notificaciones. El procedimiento administrativo sancionador. Las multas municipales. Concepto y Clases.

Tema 9. Las Entidades Locales. El Municipio: Organización y Competencias. La población. El padrón de habitantes. Órganos de gobierno municipales. Régimen de sesiones y acuerdos. Barrios, distritos y Entidades Locales Menores. Las Juntas de Distrito.

Tema 10. Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación. Los bandos de la alcaldía. Ordenanzas y reglamentos vigentes en la localidad convocante. La intervención municipal en la actividad de los particulares.

Tema 11. Principios inspiradores de la Hacienda Local. Ingresos Públicos: concepto y clases. Los impuestos, tasas y contribuciones especiales. El precio público. El presupuesto municipal y sus características. Las modificaciones presupuestarias. Los bienes de las Entidades Locales. Sus Clases.

Tema 12. Historia de la Ciudad. Características más sobresalientes de su red viaria. Zona centro y barriadas. Monumentos. Organismos y centros oficiales. Fiestas. Accesos.

Tema 13. La función pública en general y los funcionarios de las Entidades Locales. Organización de la función pública local. Derechos y deberes de los Policías Locales. Régimen disciplinario de los funcionarios de Policía Local.

Tema 14. La Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad: Disposiciones generales. Principios Básicos de Actuación. Disposiciones Estatutarias Comunes. Las funciones y competencias de los Cuerpos y Fuerzas de seguridad. Las Policías Locales. La Policía Local y la colaboración recíproca con el resto de las Fuerzas y Cuerpos. Las Juntas Locales de Seguridad.

Tema 15. La Policía Local como Instituto Armado de Naturaleza Civil. Legislación aplicable sobre armamento. Reglamento de Armas y Explosivos. Licencias de armas. Clasificación y documentación. El arma reglamentaria. Su utilización. Aspectos Jurídico-legales.

Tema 16. La legislación sobre Policías Locales. La Coordinación de las Policías Locales en la Comunidad Autónoma de Extremadura. La Ley de Coordinación de Policías Locales. Las Normas Marco de los Policías Locales en Extremadura. Régimen estatutario.

Tema 17. El binomio Policía local-ciudadano. Principios básicos y normas de actuación. Soportes éticos. La Policía local y las

relaciones humanas. Normas que deben presidir las relaciones del Policía con el público.

Tema 18. Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. Disposiciones generales. Funciones de la Policía Local. Cacheos y registros corporales. Fundamentos jurídicos y desarrollo. Privación de libertad a efectos de identificación. Requisitos de carácter formal. La negativa a identificarse.

Tema 19. La actividad de Policía Local en materia de Protección Civil. La organización de la protección civil municipal. La Participación Ciudadana. El servicio Integral de Emergencias 112.

Tema 20. La Policía Local como Policía Administrativa Actuación en materia de obras y edificaciones. Licencias de apertura de establecimientos y actividades. Reglamentación en materia de actividades clasificadas. Venta ambulante.

Tema 21. Normativa vigente en materia de establecimientos públicos y actividades recreativas; horarios de apertura y cierre, venta, consumo y publicidad de bebidas alcohólicas. La Ley de la Convivencia y Ocio en Extremadura. Protección del medio ambiente.

Tema 22. La Policía Local de (Ayuntamiento convocante). Estructura y organización. Relaciones y coordinación interior del Cuerpo. El Subinspector de la Policía Local. Marco legal. Funciones y responsabilidades.

Tema 23. La intervención Policial. Definición, clasificación y formas de actuación. La utilización de los medios. El Código Deontológico. Aspectos éticos jurídicos.

Tema 24. Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la Responsabilidad Penal del Menor. La Intervención Policial con menores. El absentismo escolar.

Tema 25. La informática aplicada a la función policial. Componentes de un PC: misión y funcionamiento. Concepto de hardware y software. Sistema operativo: concepto, características y principales sistemas. Lenguajes de programación: concepto. Lenguajes más utilizados. Bases de datos: tipos y organización.

PARTE ESPECÍFICA

Tema 1. El Código Penal. Concepto de infracción penal: Delito y Falta. Personas criminalmente responsables.

Tema 2. Delitos y faltas contra las personas: Homicidio. Las lesiones. Los delitos contra la libertad. Delitos contra la libertad sexual. Delitos contra el patrimonio y el orden socioeconómico. Hurto, roto y robo y hurto de uso de vehículos.

Tema 3. Delitos contra la seguridad del tráfico y omisión del deber de socorro. La Alcoholemia. Procedimientos penales y administrativos. Delitos contra la salud pública.

Tema 4. Delitos contra la Administración Pública. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y las Libertades Públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las Garantías Constitucionales.

Tema 5. Delitos y faltas contra el orden público. Delitos contra la Ordenación del territorio y contra la protección del Patrimonio histórico y del medio ambiente.

Tema 6. La Detención. Derechos y Garantías del detenido. Procedimiento de Habeas Corpus. El derecho de asistencia letrada al detenido en la legislación española. Los Depósitos municipales de detenidos.

Tema 7. La Policía Judicial. La comprobación del delito y averiguación del delincuente. La inspección ocular. La protección de la escena. La actuación del Policía Local.

Tema 8. La Ley de Seguridad Vial. Objeto. Ámbito de aplicación. Estructura. Competencias administrativas en materia de tráfico. Las competencias municipales.

Tema 9. El Reglamento General de Circulación: Objeto, ámbito de aplicación y estructura. Normas sobre circulación de vehículos.

Tema 10. Reglamento General de vehículos. Normas generales. Matriculación de vehículos. Normas generales y documentación.

Tema 11. Reglamento General de Conductores. Permisos de conducción. concepto y clases. Requisitos para la obtención. Canjes de permisos. Revisión periódica de los permisos de conducción. Duplicados. Licencia de conducción.

Tema 12. Normas generales de comportamiento en la circulación. Normas generales. De la carga de vehículos y del transporte de personas y mercancías o cosas. Normas generales de los conductores.

Tema 13. El Procedimiento sancionador en materia de tráfico. Infracciones y Sanciones. Medidas Cautelares y Responsabilidad.

Tema 14. Normativa reguladora sobre paradas y estacionamientos. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública. Limitaciones a la circulación.

Tema 15. Normas sobre bebidas alcohólicas; normas sobre estupefacientes y sustancias psicotrópicas, según el Reglamento general de circulación.

Tema 16. Inspección Técnica de vehículos: ámbito de aplicación. Frecuencia de las inspecciones. Organismos encargados. La inspección técnica periódica. La actuación de los Agentes de la Autoridad.

Tema 17. El accidente de tráfico: Definición, tipos, causas y clases de accidentes de tráfico. Elementos que intervienen. Las fases de la intervención policial en el accidente. El Atestado: su contenido y tramitación.

Tema 18. La investigación de accidentes de tráfico. Obtención de datos. Análisis de un accidente. Métodos de investigación. Actuación de la Policía Local.

Tema 19. La señalización. Concepto. Clases. Normas generales de señalización. Prioridad entre señales. Las señales de los agentes de circulación.

Tema 20. El mando: Concepto, cualidades y rasgos. Reglas básicas para el ejercicio del mando. Actividades más características del mando. Estilos de mando. Metodología del mando. Cualidades del buen mando.

Tema 21. Técnicas de dirección de personal: concepto, funciones y responsabilidad. El factor tiempo. Selección de tareas. Utilización de medios. Horarios y programas.

Tema 22. Relación mando-subordinado. Los Principios de disciplina efectiva. Los deberes y responsabilidades del mando. Reuniones. Cómo atender quejas.

Tema 23. La toma de decisiones. El proceso de decisión. Poder y autoridad. Factores que influyen en la toma de decisiones.

Tema 24. Tipos de órdenes. Llamada de voluntarios. Causas de la mala interpretación de las órdenes. Verificación de la ejecución. Conflictos. Cómo resolver los conflictos.

ANEXO II RECONOCIMIENTO MÉDICO

Se realizará con sujeción al siguiente cuadro, que garantizará la idoneidad física del opositor para la función policial a desempeñar.

1. Exclusiones médicas de carácter general:

— Defectos físicos congénitos o adquiridos, de cualquier tipo y localización, que menoscabe o dificulte la función pública y las realizaciones específicas del puesto a que opta, aunque sea parcialmente.

— Enfermedades agudas o crónicas de cualquier aparato o sistema con posible repercusión sobre las realizaciones específicas del puesto a que opta, aunque sea parcialmente.

2. Exclusiones médicas de carácter específico:

— Ojo y visión.

— Agudeza visual espontánea remota inferior a 1/2 (un medio) en el ojo peor y 2/3 (dos tercios) en el otro, según la escala de Wecker.

— Hemianopsias.

— Discromatopsias.

— Desprendimiento de retina.

— Estrabismo.

— Oído y audición: Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios, o de 4.000 hertzios a 45 decibelios.

— Varices o insuficiencia venosa periférica, prescindiendo de su intensidad.

— Hipertensión arterial, prescindiendo de su causa. Las cifras de presión arterial, tomadas con el sujeto en reposo y sentado, no deberán ser superiores a:

Presión sistólica: 145 mm/Hg

Presión diastólica: 90 mm/Hg

3. Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten la realización del servicio encomendado o puedan agravarse a juicio del tribunal médico con el puesto de trabajo (amputaciones de manos, pies o sus dedos, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular, ósea o articular, pie plano, defectos de la estética de la columna vertebral).

ANEXO III PRUEBAS FÍSICAS

a) Carrera de 50 metros con salida en pie: Se realizará de forma individual por cada aspirante, precisando para ser declarado apto en la misma, realizar este recorrido en un tiempo máximo de 8 segundos los hombres, y de 9 segundos las mujeres.

b) Carrera de 1.000 metros con salida en pie: Se realizará de forma conjunta o en grupos, a criterio del Tribunal, por todos los aspirantes que hayan superado la prueba anterior, precisando para superar ésta, realizar el recorrido en tiempo máximo de 4 minutos para los hombres, y de 4 minutos, 30 segundos, para las mujeres.

c) Potencia de brazos: En posición de tendido prono, cada aspirante apto en la prueba anterior, realizará el número de flexiones máximo que su capacidad física le permita, en posición rígida con soporte en las puntas de los pies y manos sin cesar en el movimiento, debiendo llegar el pecho a una distancia de 10 centímetros del suelo, precisando para ser declarado apto en esta prueba realizar un número mínimo de 25 flexiones los hombres y 20 las mujeres.

d) Salto de longitud: Con los pies juntos y sin carrera, concediéndose posibilidad de tres intentos como máximo, y precisando para ser declarado apto en esta prueba, superar en el salto los hombres 2 metros de longitud, y las mujeres 1,8 metros.

ANEXO IV:
MODELO DE SOLICITUD

Don _____
con D.N.I. número _____, y domicilio en _____
calle _____, número _____ piso _____, puerta, _____,
ante el Señor Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Los Santos de Maimona comparece y,
como mejor proceda, EXPONE:

Primero. Que ha tenido conocimiento de la convocatoria para proveer una plaza de Subinspector de Policía Local por turno de promoción interna y mediante concurso-oposición, habiendo realizado la opción de movilidad.

Segundo. Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en dicha convocatoria para formar parte del proceso selectivo y desempeñar tal cargo, tal y como establece la base segunda, en todos sus apartados.

Tercero. Que acompaña a la presente solicitud fotocopia del D.N.I., justificantes de méritos alegados y documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos generales de participación.

su virtud,

SOLICITA: Ser admitido en el proceso selectivo, comprometiéndose a aportar el resto de la documentación necesaria, en el caso de ser seleccionado para cubrir la plaza convocada.

En Los Santos de Maimona, a _____ de _____ de _____

Fdo. _____

D.N.I. _____

En su virtud, y de conformidad con lo establecido en la base tercera, las solicitudes deberán presentarse en el Registro General de la Corporación, formulada en el modelo oficial que se facilitará en la Oficina de Información, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la misma en el Boletín Oficial del Estado.

Las solicitudes pueden retirarse en las oficinas municipales.

Los Santos de Maimona, a 8 de agosto de 2005. El Alcalde-Presidente, JOSÉ SANTIAGO LAVADO.

AYUNTAMIENTO DE TALAYUELA**EDICTO de 4 de agosto de 2005 sobre Estudio de Detalle.**

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento Pleno, en su sesión celebrada el día 29 de julio, la aprobación inicial del Estudio de Detalle presentado por D. Antonio Pérez Pérez para el desarrollo de la Unidad de Actuación nº 9 (Camino de Casatejada-3) y en cumplimiento del trámite determinado en el artículo 140 del Reglamento de Planeamiento, en concordancia con los artículos 73 y 76 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, se expone a información pública por el plazo de quince (15) días, a efectos de que por cualquier persona y demás interesados, directamente afectados, puedan formularse las alegaciones que estimen convenientes a su derecho, considerándose definitivamente aprobado en el caso de no formularse reclamaciones.

Talayuela, a 4 de agosto de 2005. El Alcalde, JOSÉ MORENO GÓMEZ.

AYUNTAMIENTO DE TORREMENGA**EDICTO de 16 de agosto de 2005 sobre modificación nº 4 de las Normas Subsidiarias.**

El pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de agosto de 2005, acordó aprobar inicialmente “La Modificación Puntual nº 4 del Proyecto de Normas Subsidiarias Municipales del Ayuntamiento Torremenga de la Vera”, redactada por el Arquitecto D. Adolfo Jiménez Fernández.

Durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Periódico Hoy y en el Diario Oficial de Extremadura, podrá ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento y formular alegaciones.

Torremenga de la Vera, a 16 de agosto de 2005. El Alcalde, PABLO ELENA NUÑEZ.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Presidencia

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA
Teléfono: 924 00 50 12. Telefax: 924 00 50 56

